



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0416-2023-R-UJCM

Moquegua, 05 de junio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0172-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 01 de junio de 2023, presentado por el Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021, en su artículo primero, se aprobó la celebración del contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de los servicios de: i) Cuota de Mantenimiento Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2021), por un importe de US\$/. 906.24 dólares americanos; y, ii) Servicio de Nube – Migración de CONTASISCORP a la Nube, por un importe de US\$/. 3,068.00 dólares americanos, siendo el importe total de US\$/. 3,974.24 dólares americanos, incluye IGV; por un periodo de un (01) año, contados a partir de su implementación; conforme a la propuesta técnica y económica alcanzada por la citada Empresa, adjunta al Informe N° 49-2021-OTIC/UJCM de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; en su artículo segundo, se dispuso que la Oficina de Asesoría Legal, elabore el contrato del servicio aprobado en el artículo precedente de la Resolución; y, se autorizó, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato del servicio aprobado en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1122-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0281-2022-R-UJCM, de fecha 31 de mayo de 2022, que en su artículo primero, aprueba la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de los servicios de: i) Cuota de Mantenimiento y Actualización Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2022), por un importe de US\$/. 792.96 dólares americanos, incluye IGV; y, ii) Servicio de CONTASISCORP en la Nube (Servidor en Nube), por un importe de US\$/. 1,475.24 dólares americanos, incluye IGV; debiendo ampliarse el plazo del contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, y por un importe total de US\$/. 2,268.32 dólares americanos, incluye IGV; ello conforme a la propuesta técnica y económica ofertada por la citada empresa, remitida a través del Informe N° 022-2022-JJRG/OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; en su artículo segundo, disponer que la Oficina de Asesoría Legal, elabore la adenda al contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, autoriza al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0301-2023-CU-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 0104-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 31 de mayo de 2023, el Ing. Miguel Angel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración, que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0281-2022-R-UJCM, se suscribió con fecha 17 de junio de 2022, la primera adenda, para la prestación del servicio de renovación del mantenimiento y actualización anual del software CONTASISCORP 2022 y servicio de la Nube, entre la Universidad y la empresa CONTASISCORP S.A.C., la cual finaliza el 29 de julio de 2023; así mismo, señala que con fecha 02 de mayo de 2023, la empresa antes mencionada, notifica la propuesta técnico económica de renovación de Servicio: Cuota de Mantenimiento y Servicio en la Nube, incluyendo la mencionada propuesta únicamente el descuento del 20% por el servicio de Cuota de Mantenimiento; y, con fecha 24 de mayo de 2023, la empresa nuevamente notifica la propuesta técnico económica de los servicios antes citados, incluyendo el descuento de 20% por ambos servicios; por lo que, considerando el descuento ofertado, solicita la renovación anual de servicios como sigue: i) Servicio de CONTASISCORP en Nube (Servidor en Nube), por un importe de US\$/. 1,517.95 dólares americanos, incluye IGV; y, ii) Cuota de mantenimiento y actualización, software CONTASISCORP, por un importe de US\$/. 906.24 dólares americanos, incluye IGV, siendo el importe total a pagar de US\$ 2,424.19 dólares americanos, incluye IGV; así mismo, precisa que los servicios antes mencionados están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, en las partidas presupuestales 2.1.2.4.4 Software CONTASISCORP, y 2.1.2.6.2.4 Mantenimiento adaptativo – software;

Que, mediante Oficio N° 172-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 01 de junio de 2023, el Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, remite al Despacho de Rectorado, la documentación precisada en el párrafo precedente, para su evaluación y autorización con la correspondiente suscripción de la segunda adenda al contrato;

Que, mediante Expediente N° 1689-V-R-UJCM, el Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 02 de junio de 2023, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución Rectoral N° 0319-2023-R-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0416-2023-R-UJCM

Moquegua, 05 de junio de 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de los servicios de: i) Cuota de Mantenimiento y Actualización Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2022), por un importe de US\$/ 906.24 dólares americanos, incluye IGV; y, ii) Servicio de CONTASISCORP en la Nube (Servidor en Nube), por un importe de US\$/ 1,517.95 dólares americanos, incluye IGV; debiendo ampliarse el plazo del contrato mediante adenda N° 02, por el periodo de un (01) año, y por un importe total de US\$/ 2,424.19 dólares americanos, incluye IGV; ello conforme a la propuesta técnica y económica ofertada por la citada empresa, remitida a través del Informe N° 0104-2023-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación.

Artículo Segundo.- DISPONER, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que la Oficina de Asesoría Legal, elabore la adenda N° 02, al contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en sesenta y cuatro (64) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Iván Vladimír Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

JSQ/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• DGA
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Moquegua – APV NUEVA CUCHUMBAYA S/N, Celular N°997-340704

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Moquegua, 01 de junio de 2023

F97HCF58C!i >7A

EXP. 1689-V-R-UJCM

Dcf FCG5 U Ug %& %%(+ d'a 'Z\$%\$ #B\$&'*

OFICIO N°0172-2023-V-DGA-UJCM

DR.

IVÁN VLADIMIR PINO TELLERÍA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Presente.-

ASUNTO : RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL SOFTWARE CONTASISCORP Y SERVICIO DE LA NUBE CONTASISCORP

**REFERENCIA : INFORME N° 0104 - 2023 –OTIC/UJCM
EXP. N°01656-2023**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez como es de su conocimiento mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0281- 2022-R-UJCM, de fecha 31-05-2022, se resuelve en su Artículo Primero “APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de los servicios de: i) Cuota de Mantenimiento y actualización Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2022), por un importe de US\$/. 792.96 dólares americanos, incluye IGV; y, ii) Servicio de CONTASISCORP en la Nube (Servidor en Nube), por un importe de US\$/. 1,475.24 dólares americanos, incluye IGV; debiendo ampliarse el plazo del contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año...”

Señor Rector la empresa Contasiscorp S.A.C., oferta cuota de mantenimiento anual y renovación de servicio de nube con descuento promocional del 20%, tal como se detalla:

SERVICIOS CONTASISCORP		IMPORTE ANUAL \$/ (DÓLARES) – INCLUYE IGV		
Tipo	Proforma	Importe	Descuento	Total
Servicio de Contasiscorp en Nube (servidor en nube)	CTDT-00009250	1897,44	379,49	\$/. 1 517,95
Servicio mantenimiento y actualización anual	CTDT-00009248	1132,80	226,56	\$/. 906,24
TOTAL \$/ (dólares)		3030,24	606,05	\$/. 2424,19

Por lo antes expuesto, solicito se evalúe y se autorice la renovación de cuota de mantenimiento anual y servicio de la Nube ofertados por la empresa Contasiscorp S.A.C., con la correspondiente suscripción de 2da adenda al contrato.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mis especiales saludos.

Atentamente,



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Guastavi
ECON. GUILLERMO VERASTEGUI CARRANZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 0104 - 2023 –OTIC/UJC

A : ECO. GUILLERMO JESUS VERASTEGUI CARRANZA
Director (e) General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL SOFTWARE CONTASISCORP Y SERVICIO DE LA NUBE CONTASISCORP.

FECHA : 30 de mayo del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0281- 2022-R-UJCM, de fecha 31-05-2022, se resuelve en su Artículo Primero "APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de los servicios de: i) Cuota de Mantenimiento y actualización Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2022), por un importe de US\$/. 792.96 dólares americanos, incluye IGV; y, ii) Servicio de CONTASISCORP en la Nube (Servidor en Nube), por un importe de US\$/. 1,475.24 dólares americanos, incluye IGV; debiendo ampliarse el plazo del contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año..."

Habiéndose suscrito el 17/06/2022 la 1ra adenda al Contrato para prestación del servicio de renovación del mantenimiento y actualización anual del software ContasisCorp 2022 y servicio de la Nube, entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la empresa Contasiscorp S.A.C, **adenda que finaliza el 29/07/2023.**

Con fecha 02/05/2023, la empresa Contasiscorp S.A.C., notifica propuesta técnico económica de renovación de Servicio Cuota de mantenimiento y Servicio de Nube, incluyendo la mencionada propuesta **únicamente descuento del 20% por el servicio de cuota de mantenimiento.**

Con fecha 24/05/2023 la empresa Contasiscorp S.A.C., notifica propuesta técnico económica de renovación de Servicio Cuota de mantenimiento y Servicio de Nube, **incluyendo descuento del 20% en ambos servicios.**

Debo precisar que a la fecha se tienen implementados y en uso el módulo Financiero (ofi. de Economía) y Modulo Comercial (Ofi. Logística), **módulo SAF NIIF se encuentra en proceso de implementación a razón de que unidad de control patrimonial a la fecha viene consolidando el formato de activos, en cuanto a Modulo de Recursos Humanos se tiene pendiente de regularización planillas de ejercicio 2023.**

Por lo antes expuesto, considerando el descuento del 20% ofertado en servicios anuales de Cuota de mantenimiento y actualización anual, y Servicio de Nube, promoción válida hasta el 31/05/2023, me permito **solicitar la renovación anual de servicios con el siguiente detalle:**

SERVICIOS CONTASISCORP		IMPORTE ANUAL \$/ (DÓLARES) – INCLUYE IGV		
Tipo	Proforma	Importe	Descuento	Total
Servicio de Contasiscorp en Nube (servidor en nube)	CTDT-00009250	1897,44	379,49	\$/ 1 517,95
Servicio mantenimiento y actualización anual	CTDT-00009248	1132,80	226,56	\$/ 906,24
TOTAL \$/ (dólares)		3030,24	606,05	\$/ 2424,19

Servicios con partidas presupuestales 2.1.2.4.4 (Software ContasisCorp) y 2.1.2.6.2.4 (mantenimiento adaptativo-software) en presupuesto de gastos de ejercicio 2023.

Adjunto Proformas 01, 02 y correos de coordinación, Contrato para la prestación de servicio de renovación del mantenimiento y actualización anual del software Contasiscorp y el servicio de Contasiscorp en la nube, 01 Adenda y resoluciones, parte pertinente de presupuesto 2023, certificado literal de registro de Personas Jurídicas, DNI representante Legal de empresa CONTASISCORP SAC, ficha Ruc, certificado de Vigencia.

Es todo Cuanto informo a Usted. Para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ING. MIGUEL ANGEL FLORES SOSA
Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación



CONTASISCORP S.A.C

CAL.DEAN VALDIVIA NRO. 148 INT. 1118 OTR. TORRE I PISO 11. LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Cliente : UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
Dirección : NRO. S/N APV. NUEVA CUCHUMBAYA (CAMPUS SAN ANTONIO) MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - SAN ANTONIO
RUC : 20200848048
Moneda : US Dollar

Fecha de emisión : 24 de Mayo 2023
Válido hasta : 31/05/2023
Forma de pago : Contado
Vendedor : Katya Nué

R.U.C. 20603343612
Cotización
CTDT-00009248

ÍTEM	CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	V.V. UNITARIO	V.V. TOTAL
1	1	SOFTWARE - CONTASISCORP 2023 EMPRESA SQL - SAF NIIF SQL - ACTUALIZACION ANUAL RENOVACIÓN DE 3 LIC. SAF NIFF 20% DSCTO. VÁLIDO HASTA ESTE 31/05	UNIDAD	210.00	210.00
2	1	SOFTWARE - CONTASISCORP 2023 EMPRESA - RECURSOS HUMANOS - ACTUALIZACION ANUAL RENOVACIÓN DE 3 LIC. RR.HH	UNIDAD	210.00	210.00
3	1	SOFTWARE - CONTASISCORP EMPRESA SQL EDICION 2023 - COMERCIAL SQL - ACTUALIZACION ANUAL RENOVACIÓN DE 03 LIC. COMERCIAL SQL	UNIDAD	210.00	210.00
4	1	SOFTWARE - CONTASISCORP 2023 EMPRESA SQL- CONTABLE FINANCIERO SQL - ACTUALIZACION ANUAL RENOVACIÓN DE 6 LIC. CONTABLE FINANCIERO SQL	SERVICIO	330.00	330.00

Observaciones:

Operación sujeta al Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. SPOT 12.00% \$ 109.00. Cta. Banco de la Nación Nro 00-008-020779

Cuentas Bancarias:

BANCO	MONEDA	N° CUENTA	CCI
-------	--------	-----------	-----

El pago podrá realizarlo a través de **BCP** (Transferencias, banca móvil y agentes) considerando lo siguiente: Confirmar vía correo aceptación de la cotización para brindarle su código de pago. **¡Y listo!** podrá realizar el pago a través de la opción "**PAGO DE SERVICIOS**" del BCP.

Monto imponible:	960.00
Descuento (20.00%):	-192.00
Exonerado:	0.00
Inafecto:	0.00
Exportación:	0.00
IGV 18%:	138.24
Monto Imponible IVAP:	0.00
IVAP:	0.00

Importe Total: 906.24


Son: NOVECIENTOS SEIS CON 24/100 DOLARES AMERICANOS

TOTAL
\$ 906.24

Katya Nué
EJECUTIVA POSTVENTA
DEPARTAMENTO COMERCIAL

 katya@contasiscorp.com

 01 711 3867  970 873 840

 Calle Begonias 415 Piso 11 - Interior,
Begonias I - San Isidro, Lima.



www.contasiscorp.com





CONTASISCORP S.A.C

CAL.DEAN VALDIVIA NRO. 148 INT. 1118 OTR. TORRE I PISO 11. LIMA -
LIMA - SAN ISIDRO

Cliente : UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
Dirección : NRO. S/N APV. NUEVA CUCHUMBAYA (CAMPUS SAN ANTONIO) MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - SAN ANTONIO
RUC : 20200848048
Moneda : US Dollar

Fecha de emisión : 24 de Mayo 2023
Válido hasta : 31/05/2023
Forma de pago : Contado
Vendedor : Katya Nué

R.U.C. 20603343612
Cotización
CTDT-00009250

ÍTEM	CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	V.V. UNITARIO	V.V. TOTAL
1	1	SERVICIO CONTASISCORP EN NUBE - Renovación de servicio Contasiscorp en Nube por 1 año - Se mantendrán los mismos componentes: - Licencia de uso Terminal Server que seguirá usando en nube: 6 Sistema Contable Financiero+3 Comercial+3 Recursos Humanos. - Cantidad de Almacenamiento: 130GB anual - 1 Servidor Dedicado - 1 Licencia Windows Server 2016 - 12 Licencias Terminal Server para conexión a escritorio remoto (12 personas) 20% DSCTO. POR PAGO DE CUOTA DE MANTENIMIENTO - VÁLIDO HASTA ESTE 31/05	SERVICIO	1,608.00	1,608.00

Observaciones:

Operación sujeta al Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. SPOT 12.00% \$ 182.00. Cta. Banco de la Nación Nro 00-008-020779

Cuentas Bancarias:

BANCO	MONEDA	N° CUENTA	CCI
-------	--------	-----------	-----

El pago podrá realizarlo a través de **BCP** (Transferencias, banca móvil y agentes) considerando lo siguiente: Confirmar vía correo aceptación de la cotización para brindarle su código de pago. **¡Y listo!** podrá realizar el pago a través de la opción "**PAGO DE SERVICIOS**" del BCP.

Monto imponible:	1,608.00
Descuento (20.00%):	-321.60
Exonerado:	0.00
Inafecto:	0.00
Exportación:	0.00
IGV 18%:	231.55
Monto Imponible IVAP:	0.00
IVAP:	0.00

Importe Total: 1,517.95


Son: MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 95/100 DOLARES AMERICANOS

TOTAL
\$ 1,517.95

Katya Nué
EJECUTIVA POSTVENTA
DEPARTAMENTO COMERCIAL

 katya@contasiscorp.com

 01 711 3867  970 873 840

 Calle Begonias 415 Piso 11 - Interior,
Begonias I - San Isidro, Lima.



www.contasiscorp.com



ENVÍO 02 PROFORMAS | CUOTA DE MANTENIMIENTO + RENOVACIÓN NUBE | CLIENTE: UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

2 mensajes

Katya Nue Montjoy <katya@contasiscorp.com>

2 de mayo de 2023, 13:46

Para: MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

Cc: Norma Marleny BUTRON CUAYLA <nbutron@ujcm.edu.pe>, virtual moodle <virtual@ujcm.edu.pe>, "administracion@ujcm.edu.pe" <administracion@ujcm.edu.pe>, Yesenia Carrillo <yesenia@contasiscorp.com>

Estimado cliente UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI buenas tardes,
Atención,

Se envía las siguientes proformas:

- Proforma N°1: Cuota de Mantenimiento ya que su garantía de licencias vence el 30/07.
- Proforma N°2: Renovación en Nube, garantía vence el 30/07. Con el 20% de descuento por pago de la proforma N°1.

Términos y Condiciones:

- El pago puede realizarlo hasta el 31/05.
- Pago al contado.

Nota: Una vez realizado el pago, escanear el voucher y enviar a mi correo para realizar las coordinaciones que corresponden a la atención.

CUENTAS CONTASISCORP S.A.C - RUC: 20603343612			
BANCO	MONEDA	CUENTA	CÓDIGO INTERBANCARIO
BBVA	DÓLARES	0011-0486-0100169898	011-486-000100169898-82
BBVA	SOLES	0011-0486-0100169871	011-486-000100169871-89
BCP	SOLES	193- 00589189-0-38	002-193-100589189038-14

CUENTA DE DETRACCIONES	
BANCO DE LA NACION	00-008-020779

Saludos cordiales.

Katya Nué
EJECUTIVA POSTVENTA
DEPARTAMENTO COMERCIAL



 katya@contasiscorp.com
 01 711 8492  970 873 840
 Edificio Platinum Plaza, Calle Dean Valdivia
148 Piso 11, Interior 1118, San Isidro, Lima

 CONTASISCORP

www.contasiscorp.com



2 adjuntos

-  1. Proforma Cuota de Mantenimiento Anual - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI.pdf
38K
-  2. Renovación OSE - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI.pdf
39K



MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

ENVÍO 02 PROFORMAS | CUOTA DE MANTENIMIENTO + RENOVACIÓN NUBE | CLIENTE: UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Katya Nue Montjoy <katya@contasiscorp.com>

24 de mayo de 2023, 11:03

Para: MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>

Cc: Norma Marleny BUTRON CUAYLA <nbutron@ujcm.edu.pe>, virtual moodle <virtual@ujcm.edu.pe>, "administracion@ujcm.edu.pe" <administracion@ujcm.edu.pe>, Yesenia Carrillo <yesenia@contasiscorp.com>

Estimado Sr. Miguel,

Se reenvía las proformas, cada una con el 20% de descuento; válido hasta este miércoles 31/05.

Saludos cordiales.

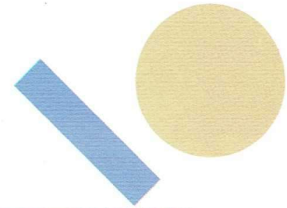
Katya Nué
EJECUTIVA POSTVENTA
DEPARTAMENTO COMERCIAL

 katya@contasiscorp.com
 01 711 8492  970 873 840
 Edificio Platinum Plaza, Calle Dean Valdivia
148 Piso 11, Interior 1118, San Isidro, Lima

www.contasiscorp.com**De:** Katya Nue Montjoy**Enviado:** martes, 2 de mayo de 2023 13:46**Para:** MIGUEL ANGEL FLORES SOSA <amflores@ujcm.edu.pe>**Cc:** Norma Marleny BUTRON CUAYLA <nbutron@ujcm.edu.pe>; virtual moodle <virtual@ujcm.edu.pe>; administracion@ujcm.edu.pe <administracion@ujcm.edu.pe>; Yesenia Carrillo <yesenia@contasiscorp.com>**Asunto:** ENVÍO 02 PROFORMAS | CUOTA DE MANTENIMIENTO + RENOVACIÓN NUBE | CLIENTE: UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos**1. Proforma Cuota de Mantenimiento Anual - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI.pdf**
36K**2. Renovación Nube - UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI.pdf**
36K



CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL SOFTWARE CONTASISCORP 2021 Y SERVICIO DE CONTASISCORP EN LA NUBE, ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y LA EMPRESA CONTASISCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Conste en el presente documento el Contrato, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**, con RUC N° 20200848048, con domicilio legal en la Calle Arequipa N° 282 del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con correos electrónicos rectorado@ujcm.edu.pe, administracion@ujcm.edu.pe, debidamente representada por su Rector Dr. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ con DNI N° identificado con DNI N° 29379932, con poder inscrito en el Asiento G0074 de la Partida Electrónica N° 11006598 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, a quién en adelante se denominará **EL LICENCIATARIO**; y de otra parte la Empresa **CONTASISCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** - CONTASISCORP S.A.C., con RUC N° 20603343612, con domicilio legal en la Calle Dean Valdivia N° 148, Interior 1118 Torre I Piso 11, del Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Región Lima, con correo electrónico contadorgeneral@contasiscorp.com, con celular N° 955288487, debidamente representada por su Gerente General la EMPRESA FINACONT CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA FINACONT CORP S.A.C., con RUC N° 20601131952, con domicilio legal en la Calle Dean Valdivia N° 148, Interior 1118 Torre I Piso 11, del Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Región Lima, con correo electrónico contadorgeneral@contasiscorp.com, gerencia@finacontcorp.com, con teléfono N° 15-7113867, inscrita en la Partida Registral N° 13599465 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, siendo sus representante el señor JESUS FILIMON CAPCHA CARBAJAL, identificado con DNI N° 20022590, con poder inscrito en el Asiento A00001 de la partida electrónica N° 14110188 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX –Sede Lima, a quien en adelante se denominará **EL LICENCIANTE**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1. EL LICENCIATARIO, es una persona jurídica de derecho privado, creada por Ley N° 25153, modificada por Ley N° 28436, inscrita en la Partida Electrónica N° 11006598 del Registro de Personas Jurídicas de Moquegua. Luego de la denegatoria de su licenciamiento institucional mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2020-SUNEDU/CD del 11.03.2020, deben realizarse acciones correspondientes al proceso de cese de actividades.
2. EL LICENCIANTE, es una persona jurídica inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima- Zona Registral N° IX-Sede Lima, Partida Registral N° 14110188. Tiene por objeto social dedicarse al desarrollo de software.

Contasis SAC

-  www.contasiscorp.com
-  (+51) 202 6795 / 981 428 779
-  ventas@contasiscorp.com
-  Calle 20 N°192 Urb. Corpac - San Isidro



mantenimiento de software, venta y post venta de software, servicios tecnológicos, capacitación y entrenamiento empresarial y, a actividades relacionadas con las anteriormente descritas; asimismo, puede prestar y recibir servicios de consultoría, asesoría, asistencia técnica, operación, instalación, puesta en marcha, administración, magnanemet y/o todo tipo de servicios vinculados a las actividades relativas a su objeto social.



3. La EMPRESA FINACONT CORP S.A.C. viene a ser el Gerente General de EL LICENCIANTE, desde el 06 de octubre del 2020, conforme al Certificado de Vigencia expedido el 23 de enero de 2021 por la Oficina Registral de Lima, con facultades registradas en el asiento A00001, estando facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, celebrar toda clase de contratos nominados e innominados, celebrar y suscribir los contratos por documento público o privado, sin reserva ni limitación alguna, entre otras; dicho certificado de Vigencia, forma parte integrante del presente contrato.



4. En el año 2020, EL LICENCIANTE prestó a EL LICENCIATARIO el servicio de licenciamiento de Software Contasiscorp mediante Orden de Servicio N° 00000107 – 2020 de fecha 30/01/2020, autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 00150–2020–CU–UJCM. Dicho servicio incluía dos actividades que están pendientes de ejecución a la fecha por la pandemia del COVID-19 y son: Relevamiento de información y la capacitación de nueve (9) horas al personal designado de EL LICENCIATARIO (que quedó pendiente por no haberse concluido relevamiento de información).

5. Mediante el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2021-CU-UJCM de fecha 09 de abril de 2021, se aprueba, la celebración del contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio: i) Cuota de mantenimiento anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2021) por un importe de US\$ 906.24; ii) Servicio de nube- migración de CONTASISCORP a la nube, por un importe de US\$ 3,068.00, siendo el total por US\$ 3,974.24, incluye IGV; por el periodo de un año, contados a partir de su implementación; conforme a la propuesta técnica y económica alcanzada por EL LICENCIANTE adjuntada al Informe N° 49-2021-OTIC/UJCM de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú;
- Ley N° 30220, Ley Universitaria;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Código Civil vigente;
- Estatutos y Reglamentos de la Universidad José Carlos Mariátegui;



CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

EL LICENCIANTE otorga a EL LICENCIATARIO, el derecho de uso y explotación de los productos del SOFTWARE EN NUBE, a través de la licencia de uso del Software Contasiscorp 2021 y servicio de la Nube; asimismo, EL LICENCIATARIO accederá a los servicios complementarios, de acuerdo a la cotización aceptada, servicios tales como capacitación, soporte técnico y actualizaciones de nuevas versiones.

La licencia de uso otorgada bajo el presente contrato, no constituye la compra de los programas ni de los títulos, ni derechos de autor correspondientes, en concordancia con el Decreto Ley N° 822, Ley sobre el derecho de autor, y el Código Civil.

CLÁUSULA CUARTA. – CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

Los productos comprenden el mantenimiento anual de Software Contasiscorp 2021 y servicio de la Nube, especificándose los mismos a continuación:

1. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION ANUAL DEL SOFTWARE CONTASISCORP:

Costo anual, productos de software Contasiscorp(actualización) y licencias:

Ítem	Cantidad	Producto	Unid. de medida	Valor unitario\$	Valor total \$
1	1.00	Software - Contasiscorp 2021 Empresa – Recursos Humanos - actualización anual, actualización de 03 licencias. RR. HH en red local.	Unid.	210.00	210.00
2	1.00	Software - Contasiscorp 2021 empresa SQL - SAF NIIF SQL - actualización anual, actualización de 03 licencias SAF NIIF	Unid.	210.00	210.00
3	1.00	Software - Contasiscorp 2021 empresa SQL- Contable Financiero SQL - actualización anual, actualización de 06 licencias Contable SQL en red local	Unid.	330.00	330.00
4	1.00	Software - Contasiscorp 2021 empresa SQL - Comercial SQL - actualización anual	Unid.	210.00	210.00

X

	actualización de 03 licencias Comercial SQL en red local.			
	Monto Imponible			960.00
	Descuento (20%)			-192.00
	Exonerado			0.00
	Inafecto			0.00
	IGV 18%			138.24
	Importe Total (novecientos seis con 24/100 dólares americanos)			906.24

Debe precisarse que las actividades de capacitación serán de nueve (9) horas por producto.

Los beneficios y condiciones del servicio de renovación de cuota de mantenimiento anual son:

1.1. ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA A NUEVAS VERSIONES: Esta actualización se realiza durante el año de contratación, que cubre la cuota de mantenimiento anual, sea por cambios en la normativa contable y/o tributaria o por mejoras propias del sistema. La vigencia corre una vez que EL LICENCIATARIO comunique la conformidad de la implementación del uso del software contasiscorp a EL LICENCIANTE. Incluye:

- Consulta automática de actualizaciones en línea.
- Actualizaciones automáticas. - Este procedimiento es fácil de realizar y lo ejecuta EL LICENCIATARIO del Sistema Contasiscorp que tiene actualizado su cuota de mantenimiento o renovada su cuota de mantenimiento.

La nueva versión CONTASISCORP 2021 de los SISTEMAS CONTASISCORPP EMPRESA SQL contiene LOS NUEVOS FORMATOS DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y GENERA FACTURAS ELECTRÓNICAS con versión 2.1 del estándar UBL, con las siguientes mejoras:

a) Sistema Contable SQL

- i. Actualización de Libros Electrónicos PLE V5.2
- ii. Aplicación de la cuenta 1673 – IGV por acreditar
- iii. Conversión PCGE 2019-2020





- iv. Nueva Interfaz
- v. Instructivo de configuración para el envío de boletas de venta uno a uno.
- vi. Impuesto al consumo de bolsas plásticas.
- vii. Nueva forma de generar copia de seguridad.
- viii. Análisis de gasto.
- ix. Estado Financiero Tributario.
- x. Destinos automáticos.
- xi. Estado Financiero Comparativo.
- xii. Flujo de caja proyectada.
- xiii. Depreciación.
- xiv. Nueva interfaz
- xv. Nuevos procesos de pagos a proveedores.
- xvi. Conversión PCGE 2019-2020.
- xvii. Nueva interfaz.
- xviii. Adecuado a las exigencias de Contabilidad Electrónica requerido por SUNAT:

- ✓ PLE 5.2 a partir del 01.01.2021
- ✓ Libros Electrónicos PLE vigente – Anexo 5
 - a) Registro de Compras
 - b) Registro de Ventas e Ingresos
 - c) Libro Diario y Libro Mayor para Principal Contribuyente (PRICO)
- ✓ Contabilidad completa y simplificada – **RES.234-2006/SUNAT**
- ✓ Adecuado al código producto SUNAT – CUBSO
- ✓ Formatos de presentación de los Libros y Registros Tributarios exigidos por la SUNAT (R.S. 234-2006/SUNAT)
- ✓ Plan Contable General Empresarial. Formato de Estados Financieros según SMV y sus revelaciones.



xix. Interacción Online con SUNAT

- ✓ Validación de Facturas Electrónicas Recibidas – XML de Compras
- ✓ Actualización continua de tipo de cambio.
- ✓ Interacción online con SUNAT – Consulta RUC en línea.
- ✓ Actualizaciones de habidos y no habidos.
- ✓ Actualización de padrón de agentes de percepción y retención.
- ✓ Actualización de hallados y no hallados.
- ✓ Actualización de padrón de buen contribuyente.

b) Sistema Comercial SQL

- i. Nueva interfaz.
- ii. Adecuado a las exigencias de facturación electrónica requerido por la SUNAT.
 - ✓ Adecuado para generar y enviar la versión 2.1 del formato XML bajo estándar UBL.
 - ✓ Adecuado a código producto SUNAT –CUBSO.
- iii. Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas (R.S. 234-2006/SUNAT).
- iv. Registro de Inventario Permanente Valorizado (R.S. 234-2006/SUNAT).
- v. Nueva interfaz.

c) Sistema de Gestión de Recursos Humanos

- i. Consulta automática de % de AFP'S.
- ii. Plame.
- iii. Cálculos de Renta de Quinta (fija y variable).
- iv. Generación de archivos para pagos con bancos.
- v. Cálculos en general de planillas.



1.2. MATERIAL DE AYUDA: Accesos a Manuales tutoriales con los cambios presentados en la nueva versión Contasiscorp 2021 a través de C-Partner.

1.3. ACCESO A SOPORTE ONLINE (DR.CONTASISCORP) POR 12 MESES.

- El servicio de soporte lo brinda EL LICENCIANTE, es sólo para personal acreditado y/o que tenga el dominio del uso del sistema de EL LICENCIATARIO.
- Acreditación: EL LICENCIATARIO es quien debe acreditar la capacitación de la actualización, esta se acredita registrándose, descargando el material y obteniendo una nota aprobatoria.
- La atención se realiza vía el chat de soporte Dr. Contasiscorp de EL LICENCIANTE y es 100% virtual.
- La atención de soporte se realizará en horario de oficina, de lunes a viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 02:30 pm a 05:30 pm y los jueves hasta las 12:00 pm.
- Acumulación de conocimientos: Mediante la permanente actualización de SOLUCIONES RÁPIDAS, las cuales de forma periódica vienen siendo acumuladas con respuestas y soluciones por parte del equipo de consultores de EL LICENCIANTE, el mismo que está acompañado de archivos PDF descargables, videos y documentos técnicos textuales y gráficos de adecuado nivel que ayudarán a una solución inmediata y auto gestionada de los problemas en el uso de los sistemas de EL LICENCIANTE.

1.4. BENEFICIO ADICIONAL AL LICENCIATARIO: Pagada en forma adelantada la cuota de renovación del mantenimiento y actualización anual del software contasiscorp 2021, se accede al 20% de descuento del costo del servicio y en los siguientes productos y servicios:

- Implementación adicional del servicio en la nube.
- Capacitación adicional.
- Talleres en general.
- Licencias adicionales.
- Adecuación de formatos.



1.5. CONDICIONES SOBRE EL CAMBIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO:

- En el caso, que EL LICENCIATARIO requiera cambiar de equipo de cómputo (principal y/o servidor), previamente deberá enviar un correo a **licenciamiento@contasiscorp.com** indicando el número de petición del equipo de cómputo que va a cambiar (equipo que dejará de usar).

La cuota de mantenimiento anual no cubre lo siguiente:

- Cambio de licencia servidor, formateo de licencia servidor, cambio de disco duro de licencia servidor y restauración de información.
- Capacitación básica, a menos que EL LICENCIATARIO desee adquirir el servicio de capacitación adicional, el cual tendrá un descuento especial del 20% del precio de lista.

EL LICENCIANTE tratará de forma confidencial cualquier información que sea proporcionada por EL LICENCIATARIO para la prestación del servicio.

2. SERVICIO DE LA NUBE

El costo, las características, parámetros y niveles de este servicio, son los siguientes:

Ítem	Cantidad	Producto	Unid. de medida	Valor unitario\$	Valor total \$
1	1.00	Servicio Contasiscorp en Nube 1. Migración de Contasiscorp a Nube - Duración del servicio: 12 meses - Instalación Vía Online de lo siguiente: Licencias de uso Terminal Server Contasiscorp: ✓ 06 sistema Contable Financiero ✓ 03 comercial ✓ 03 recursos Humanos. ✓ 03 Saf NIFF - 1 servidor dedicado - 1 licencia Windows Server 2019 - 12 licencias Terminal Server para conexión a escritorio remoto	Servicio	3250.00	3250.00



		- Creación de Virtualización AWS (Amazon Web Services) - Creación y configuración de Active Directory - Cantidad de Almacenamiento: 130GB Mensual. - Tiempo empleado en el servicio: 2hrs a máximo 4hrs		
Monto Imponible				3250.00
Descuento (20%)				-650.00
Exonerado				0.00
Inafecto				0.00
IGV 18%				468.00
Importe Total (tres mil sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos)				3068.00

2.1. Requisitos:

- Contar con Internet.
- Contar con las PC desde donde realizarán la conexión a la máquina virtual.
- Las PCs deberán contar con el panel de control que permite el permiso para la conexión remota. Esta opción la tienen por defecto todas las PCs con Sistema Windows y lo ubicarán en el buscador como "Conexión a Escritorio Remoto".

2.2. Alcances:

- El servicio se podrá implementar para las líneas de producto Contasiscorp Contador DBF, Empresa DBF, Contador SQL y Empresa SQL.
- Una vez que culmine el plazo del servicio, el usuario tendrá la opción de seguir contratando por más meses o simplemente regresar al tipo de licencias con las que trabajaba anteriormente.
- El proceso de creación de la Máquina Virtual es en nube y con los servicios de AWS (Amazon Web Services).
- Seguridad:
 - Toda la información que viaja a la Máquina Virtual está protegida bajo controles ISO27001.
 - Los servidores de EL LICENCIANTE se encuentran en los mejores centros de datos del mundo, con la infraestructura y los servicios de AWS (Amazon Web Services) y proporciona



[Handwritten signature]

controles para proteger la información, identidades, aplicaciones y dispositivos.

- **EL LICENCIATARIO deberá realizar el backup de su data sea de forma diaria, semanal, o con la frecuencia que mejor crea conveniente.**
- EL LICENCIANTE vela por la seguridad de la contraseña que se provee al titular de cuenta y los usuarios a la hora de registrar una cuenta.

2.3. Parámetros del servicio de la nube

El LICENCIANTE garantiza la aplicación de los siguientes parámetros correspondientes al Servicio de la Nube regulado en la Cláusula Cuarta:

Escalable.

Permite aumentar o disminuir la capacidad de la instancia (partes de servidor como procesador, disco duro, memoria y otros), de acuerdo a la necesidad del LICENCIATARIO, de acuerdo al contrato se inicia con las características especificadas en el CLÁUSULA CUARTA, en caso se requiera adicionar servicios se anexará mediante una adenda.

Controlado

EL LICENCIATARIO cuenta con un control total sobre la instancia (servidor), permitiendo su acceso al directorio raíz e interactuando entre ellas.

Disponible

EL LICENCIANTE cuenta con soporte las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana y los trescientos sesenta y cinco días del año contratado (24x7x365) a nivel de infraestructura de la instancia que se encuentra en CLOUD COMPUTING, garantizando una disponibilidad del 99.95%.

Seguro

EL LICENCIANTE proporciona grupos de seguridad y ACL permitiendo controlar el acceso entrante y saliente a la red, desde y hacia la instancia.



2.4. Niveles de servicio de la nube

El LICENCIANTE garantiza la aplicación de los siguientes niveles de servicio a prestar correspondientes al Servicio de la Nube consignado en la Cláusula Cuarta:

1. EL LICENCIANTE garantiza que los niveles de soporte y asistencia técnica contemplan los días laborables de EL LICENCIATARIO (lunes a sábado).
2. EL LICENCIANTE entregará la respuesta del servicio que le brinda al LICENCIATARIO, según común acuerdo de priorización:
Muy urgente: 10 minutos.
Urgente: 30 minutos.
Mediana: 1 hora.
Baja: 24 horas.
Muy Baja: 48 horas.
3. EL LICENCIANTE garantiza al LICENCIATARIO la disponibilidad del servicio las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana y los trescientos sesenta y cinco días del año contratado (24x7x365) frente a situaciones de contingencia o imprevistos.
4. EL LICENCIANTE garantiza la confidencialidad en el manejo y gestión de la información de propiedad de EL LICENCIATARIO.

Acerca de la data

5. EL LICENCIANTE configurará las instancias en AMAZON EC2, quien actualmente es el mejor gestor a nivel mundial en CLOUD COMPUTING.
6. EL LICENCIANTE del servicio brindará acceso a la instancia (servidor) a EL LICENCIATARIO.

Seguridad

7. Las medidas de seguridad son indispensables para garantizar la integridad de los datos, evitar accesos no autorizados y recuperar la información en caso de que se produzcan incidencias de seguridad.



Estas medidas están garantizadas por EL LICENCIANTE durante la vigencia del presente contrato.

8. EL LICENCIATARIO debe ser informado por EL LICENCIANTE sobre las incidencias de seguridad que afecten los datos de las que EL LICENCIATARIO es responsable, así como de las medidas adoptadas para resolverlas o de las medidas que EL LICENCIATARIO debe tomar para evitar daños que puedan producirse.
9. El cifrado de datos de acceso es una medida que debe valorarse positivamente, en ese sentido EL LICENCIATARIO entregará las llaves .pem y .ppk para obtener una encriptación segura a las instancias.

Confidencialidad

10. EL LICENCIANTE se obliga a garantizar la confidencialidad de la información del LICENCIATARIO utilizando los datos sólo para los servicios contratados. EL LICENCIANTE no puede hacer uso, bajo ninguna razón o circunstancia, salvo autorización expresa de EL LICENCIATARIO, de los datos y la información pertenecientes a esta última.
11. EL LICENCIANTE deberá dar instrucciones al personal que dependa de él para que mantenga la confidencialidad y la seguridad de la información y los datos del LICENCIATARIO, asumiendo responsabilidad por sus subordinados.

Recuperación de la data y portabilidad

12. La portabilidad, significa que EL LICENCIANTE queda obligado, cuando pueda resolverse el contrato o a la terminación del servicio, a entregar toda la información de EL LICENCIATARIO, de forma que ésta pueda almacenarlo en sus propios servidores o bien optar por trasladarlo a un nuevo proveedor sin incurrir en costos adicionales.

CLÁUSULA QUINTA. – IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

EL LICENCIANTE implementará los servicios contratados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato, en todas las áreas usuarias de EL LICENCIATARIO



precisadas en la Cláusula Octava, dicha implementación tendrá una duración de dos (2) días hábiles, luego del cual, EL LICENCIATARIO cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar las observaciones del caso, levantadas las observaciones y/o de no existir observación alguna, las oficinas usuarias de los servicios contratados y la Dirección General de Administración de EL LICENCIATARIO emiten la conformidad de la implementación de los servicios contratados.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un plazo de vigencia de un (01) año, tendrá como fecha de inicio el día siguiente de emitida la conformidad de la implementación de los servicios contratados por parte de la Dirección General de Administración de EL LICENCIATARIO, incluyendo la asignación de licencias y demás configuraciones especificadas en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - COSTO DEL SERVICIO

Por el presente contrato EL LICENCIATARIO se obliga a pagar a favor de EL LICENCIANTE: **i)** por la Cuota de mantenimiento anual (actualización a la versión CONTASISCORP 2021) un importe de US\$ 906.24 dólares americanos; **ii)** por el servicio de nube, un importe de US\$ 3,068.00 dólares americanos; haciendo un importe total de **US\$ 3,974.24 dólares americanos**, incluye IGV.

Se deja expresa constancia que, dentro del monto total indicado en el párrafo precedente, están incluidos todos los costos necesarios para la ejecución del servicio, como traslados, transporte, seguros, impuestos, tributos de ley, costos laborales y que pudiera tener incidencia sobre el costo de los servicios materia del presente contrato, siendo de cuenta de EL LICENCIANTE asumir el pago de su personal, leyes sociales, tributarias y demás inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO

El pago anual del servicio de la renovación del mantenimiento y actualización anual del software contasiscorp 2021 y del servicio de contasiscorp en la nube, serán en un solo pago adelantado luego de emitida la conformidad de la implementación de los servicios contratados por parte de las Oficinas usuarias de los servicios y la Dirección General de Administración de EL LICENCIATARIO, incluyendo la asignación de licencias y demás configuraciones especificadas en el presente contrato, precisando que validan los servicios implementados las siguientes oficinas:



OFICINAS	VALIDAR SERVICIO IMPLEMENTADO
Oficina Tecnología, Información y Comunicación	Verifica Implementación de Instancia (servidor en Nube) e Instalación de Software Contasiscorp 2021.
Oficina de Economía y Finanzas	Acceso Remoto a Instancia en Nube y Licencias otorgadas.
Oficina de Recursos Humanos	Acceso Remoto a Instancia en Nube y Licencias otorgadas.
Oficina de Logística y Servicios Generales	Acceso Remoto a Instancia en Nube y Licencias otorgadas.

La factura correspondiente por parte de EL LICENCIANTE será remitida al correo electrónico administracion@ujcm.edu.pe de EL LICENCIATARIO, en tanto no se reactive las labores presenciales en EL LICENCIATARIO por el estado de emergencia nacional y emergencia sanitaria por el COVID-19. El pago se realiza en dólares a la cuenta que señale EL LICENCIANTE.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES

Son obligaciones de EL LICENCIANTE las siguientes:

1. Deberá cumplir con realizar el relevamiento de información de tres (3) horas del Sistema Contable Financiero SQL, tres (3) horas del Sistema RRHH, tres (3) horas del Sistema Comercial SQL y tres (3) horas del Sistema SAF NIIF SQL – Activo Fijo.
2. Deberá cumplir con brindar al personal designado por el LICENCIATARIO, una capacitación de nueve (9) horas del Sistema Contable Financiero SQL, nueve (9) horas del Sistema RRHH, nueve (9) horas del Sistema Comercial SQL y nueve (9) horas de sistema SAF NIIF SQL – Activo Fijo.
3. Se obliga a garantizar las características, parámetros y niveles de los servicios contratados y establecidos en las cláusulas del presente contrato.
4. Deberá entregar las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez licencias de uso sobre los programas materia del presente contrato, los que acreditará a la firma del presente contrato.
5. Se encarga de la administración, soporte de las aplicaciones, bases de datos y almacenamiento de la instancia, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.



6. Se encarga de la instalación de parches y actualizaciones dentro de la Instancia.
7. Garantiza la plena disponibilidad de los servicios de acuerdo a los niveles y tiempos estipulados.
8. Proporcionar reportes de los servicios contratados y el consumo de los mismos, vía correo electrónico, cada vez que EL LICENCIATARIO lo requiera.
9. Facilita oportunamente a EL LICENCIATARIO, la información o documentación adicional que pudiera necesitar para poder realizar el correcto seguimiento y verificación de la prestación de los servicios.
10. Deberá adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el fiel cumplimiento del contrato bajo las condiciones establecidas.
11. Asume la plena responsabilidad por la calidad de los servicios.
12. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con la entrega de los servicios.
13. Ejecuta los servicios con la mayor diligencia y probidad requerida, y en particular en el cumplimiento de las obligaciones que emergen del presente contrato, siendo especialmente responsable durante la ejecución de los mismos, por los daños y perjuicios que se pudieran irrogar por causas que le sean imputables.
14. Está obligada a mantener en estricto secreto y confidencialidad la información que pudiera recibir de EL LICENCIATARIO con motivo del presente contrato, a no revelar y cuidar que no se utilicen en forma inadecuada, bajo responsabilidad civil, asume todos los daños y perjuicios ocasionados.
15. Disponer del personal profesional y/o técnico debidamente calificado, experimentado y/o especializado y habilitado sobre el objeto del contrato, para la correcta y eficiente ejecución y cumplimiento del contrato dentro del plazo pactado.
16. Asumir el pago de los respectivos haberes y beneficios sociales de los especialistas y/o personal a su cargo, por lo que EL LICENCIATARIO queda liberada de toda responsabilidad laboral que corresponda sobre su equipo de trabajo.



17. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligro contra la integridad física, la vida, y de la propiedad de las personas a su cargo durante la ejecución del contrato. El riesgo resultante de la inobservancia, correrá únicamente por su cuenta.

18. Cualquier otra obligación establecida en el presente Contrato o que se infiera del mismo.

Son obligaciones de EL LICENCIATARIO las siguientes:

1. Se encarga de los respaldos internos (base de datos).
2. Proporcionar a EL LICENCIANTE, las facilidades que el caso requiere para la correcta prestación de los servicios.
3. Efectuar el pago convenido, en los términos prescritos en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA. - COORDINACIÓN

La coordinación del contrato por parte de EL LICENCIATARIO estará a cargo del Ing. Miguel Angel Flores Sosa - responsable de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación.

La coordinación del contrato por parte de EL LICENCIANTE estará a cargo de su apoderado Jesús Filimón Capcha Carbajal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DERECHOS DE AUTOR

EL LICENCIANTE declara que los programas bajo licencia materia del presente contrato son de su propiedad, en consecuencia, los programas señalados en este contrato, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total realizada por EL LICENCIANTE o EL LICENCIATARIO o por cualquier persona, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, pertenecen a EL LICENCIANTE quien declara que cuenta con las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez licencias de uso sobre dichos programas, los que acreditará a la firma del presente contrato.

EL LICENCIATARIO deberá abstenerse de copiar con fines de lucro los programas bajo licencia, dictando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor de los propietarios de los programas bajo licencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ALCANCE DEL USO AUTORIZADO DE LOS PROGRAMAS

EL LICENCIANTE proporcionará a EL LICENCIATARIO el número de programas bajo licencia precisados en el presente contrato, así como la documentación digital correspondiente para su instalación, operación y uso, hecho que cumplirá a la firma del presente contrato.

EL LICENCIATARIO no tendrá derecho de comercializar o sublicenciar en ninguna forma los programas de cómputo bajo licencia.

EL LICENCIATARIO declara que no presta servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; sin embargo, si debe entregar la información que pudiere requerir la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU y la SUNAT.

En caso que EL LICENCIATARIO salga del mercado, podrá transferir la licencia de uso, siempre y cuando se tenga la autorización y el conocimiento de EL LICENCIANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

EL LICENCIANTE se compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por EL LICENCIATARIO, a excepción de aquella información que sea de dominio público.

Adicionalmente EL LICENCIANTE se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la información que EL LICENCIATARIO le proporcione o que EL LICENCIANTE obtenga directamente con motivo de la ejecución del presente contrato. Esta obligación es de plazo indefinido manteniéndose incluso vigente luego del vencimiento, de la resolución, rescisión, nulidad o cualquier otra forma de terminación de los efectos del presente contrato.

En tal sentido, la presente cláusula establece las pautas, tratamiento y obligaciones respecto de la información confidencial que deberá cumplir con mantener en reserva EL LICENCIANTE, sus representantes, empleados, técnicos que se relacionen con EL LICENCIANTE, para acceder a la mencionada información. Vencido el presente contrato, EL LICENCIANTE certificará haber eliminado de sus archivos digitales y/o físicos toda esta información, sin embargo, mantendrá la obligación de confidencialidad acordada.



Para efectos del presente contrato, la información confidencial significa e incluye todo tipo de comunicaciones, ya sean escritas, digitales, en imágenes o verbales, entre EL LICENCIATARIO y EL LICENCIANTE y toda la información u otro material entregado por EL LICENCIATARIO a EL LICENCIANTE y/o toda información relacionada con el contrato, sobre la cual EL LICENCIANTE haya tenido o tuviera acceso de alguna forma. EL LICENCIANTE queda prohibido utilizar la información confidencial para su beneficio y/o de tercero.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- NUEVAS VERSIONES Y ACTUALIZACIONES

EL LICENCIANTE pondrá en conocimiento de EL LICENCIATARIO cualquier actualización, o nueva versión que implique una mejora de los programas bajo licencia.



EL LICENCIATARIO podrá obtener las actualizaciones y/o nuevas versiones de los programas bajo licencia teniendo activa la actualización anual del software.

La fecha de vencimiento de la actualización anual del software es fija y vence cada año en el mismo mes de la fecha de instalación.

De no renovar la actualización anual del software por tres años consecutivos, para obtener las versiones actualizadas se deberá de adquirir nuevamente el software.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INSTALACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas bajo licencia objeto del presente Contrato, para su instalación deben cumplir los requisitos estipulados en la Cláusula Cuarta.

Los casos de reinstalación de licencias están descritos en la en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CAPACITACION Y SOPORTE TÉCNICO

EL LICENCIANTE garantiza a EL LICENCIATARIO la existencia y calidad de la capacitación para su personal, a fin de operar adecuadamente los programas bajo licencia. Dicha capacitación deberá prestarla directamente EL LICENCIANTE de forma virtual a través de la plataforma CPARTNER.

EL LICENCIANTE garantiza a EL LICENCIATARIO la existencia y calidad de los servicios de soporte técnico que éste requiere para la correcta operación de los programas bajo licencia, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

A

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTIA Y RESPONSABILIDAD

EL LICENCIANTE garantiza a EL LICENCIATARIO el buen estado operacional de los programas bajo licencia y el medio magnético en que éstos se encuentran, durante todo el plazo del contrato.



Esta garantía es válida siempre y cuando EL LICENCIATARIO utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación que proporciona EL LICENCIANTE en forma inmediata a la suscripción del presente contrato.

Durante el periodo de garantía, EL LICENCIANTE proporcionará **sin costo** para EL LICENCIATARIO todos los servicios necesarios para corregir los errores que se pudieran presentar, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta y se obliga a vigilar el desempeño de los programas proporcionando los servicios de respaldo respectivos.



Para realizar la reparación EL LICENCIANTE deberá efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas, en caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha en que EL LICENCIATARIO haya reportado a EL LICENCIANTE la inadecuada operación del programa de cómputo contratado. Si como resultado del diagnóstico EL LICENCIANTE demuestra que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada por ella, no asume la responsabilidad de su reparación.

EL LICENCIANTE garantiza la asesoría técnica virtual permanente, en todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los programas bajo licencia durante el periodo de garantía que al efecto se determina.

Esta garantía no es transferible y es válida durante un año. A partir del vencimiento de la garantía se ofrece el servicio de actualización de licencias detallado en la cláusula "Instalación de los Programas".

EL LICENCIANTE no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio materia del contrato teniendo responsabilidad total sobre el contrato de servicio y cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

El presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre el LICENCIATARIO y el personal que contrate EL LICENCIANTE.

El LICENCIATARIO no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga EL LICENCIANTE para la ejecución del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PENALIDADES

En caso que EL LICENCIANTE incumpliera la prestación de los servicios contratados en forma total o parcial, en forma individual o conjunta, suspendiendo o retrasando injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente contrato, recortando o disminuyendo la calidad del mismo, sea o no por un evento de fuerza mayor, durante un periodo mínimo de diez (10) días calendario, se compromete y obliga a indemnizar a EL LICENCIATARIO pagándole el triple del costo del servicio no prestado más los intereses legales, lo que realizará en forma inmediata al solo requerimiento escrito de EL LICENCIATARIO el cual causará efecto al momento de su notificación, ello en consideración a que el pago total de los servicios contratados se realizarán en forma adelantada por EL LICENCIATARIO y que el perjuicio generaría el incumplimiento de la prestación oportuna del servicio educativo, lo cual, es pasible de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, al encontrarse EL LICENCIATARIO en proceso de cese de actividades, las mismas que se encuentran reguladas por la SUNEDU.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES

Ninguna cláusula del presente contrato podrá ser modificada, suprimida o agregada por una de las partes unilateralmente. Toda proposición de cambio deber ser comunicada y aceptada por escrito un mes antes de la fecha de realización

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que en caso que una de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, o contenidas en normas de contratación general, la parte afectada con el incumplimiento tendrá la facultad de resolverlo, sin necesidad de iniciar procedimiento judicial o extrajudicial alguno, siempre que lo haga por escrito y con expresión de causa y con una anticipación no menor de siete (07) días hábiles, otorgando el derecho a la contraparte a subsanar el incumplimiento acusado o demostrar que no existe el incumplimiento imputado

dentro del mismo plazo; sin perjuicio de que la parte afectada ejerza las acciones legales correspondientes por concepto de indemnización por daños y perjuicios ulteriores que puede exigir.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Código Civil, EL LICENCIANTE declara bajo juramento que se compromete a cumplir todas las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con EL LICENCIATARIO, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DE EL LICENCIANTE

La conformidad de la ejecución de los servicios contratados por parte de EL LICENCIATARIO, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1784 del Código Civil.

Asimismo, con respecto a la responsabilidad civil resulta de aplicación el artículo 1321 y siguientes del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes declaran expresamente que el presente contrato no genera entre ellas ninguna relación o vínculo laboral. La relación jurídica originada por este contrato es una de carácter civil, regulándose por las disposiciones aplicables a la prestación de servicios en general, contenidas en el Código Civil peruano.

Las partes acuerdan que todas las actividades que forman parte de la ejecución del proyecto contratado y contenidas en el presente contrato son **principales**.

EL LICENCIANTE actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL LICENCIATARIO. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL LICENCIATARIO y el pago oportuno por la ejecución de acuerdo a lo establecido en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que no se podrá transferir o ceder parcial o totalmente su posición en el presente contrato, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte. Cualquier cesión que no cumpla con esta formalidad, será considerada nula.





CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - COMPENSACION POR DAÑOS EN EL SERVICIO

Dada la naturaleza civil del servicio contratado, este Contrato no conlleva derechos de seguros de vida, seguro de salud y fondos de pensiones, los que deben ser adquiridos directamente por EL LICENCIANTE, de estimarlo conveniente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO

Las partes declaran como sus domicilios los indicados en el encabezado de este documento, siendo estos lugares donde se remitirán todas las comunicaciones o notificaciones.

La modificación del domicilio de cualquiera de las partes solamente producirá efectos en tanto haya sido comunicada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios a la fecha en que deba producirse el cambio de domicilio.

En caso no se cumpliera con cualquiera de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el cambio del domicilio no surtirá ningún efecto y no será oponible a las partes. En este supuesto, todas las comunicaciones y notificaciones deberán remitirse al domicilio señalado en el encabezado de este documento, considerándose válidas y eficazmente realizadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMAS LEGALES SUPLETORIAS

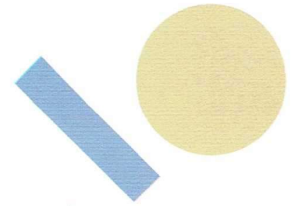
Las partes acuerdan que el presente contrato, en lo que no se encuentre pactado, se regirá supletoriamente por las normas del Código Civil y normatividad aplicables en el Perú, en particular las normas que regulan los servicios en general.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL

Establecen las partes, que ante cualquier controversia que surja como consecuencia del presente contrato, renuncian a sus fueros y se someten a las autoridades jurisdiccionales, judiciales policiales, penales y/o administrativas de la Provincia Mariscal Nieto de la Región Moquegua.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DE LO NO PREVISTO

Las partes declaran celebrar el presente contrato según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de los cuales convienen que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada a la interpretación,



ejecución o eventual incumplimiento, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el mismo.

Ambas partes se ratifican en el contenido del presente documento, y manifiestan que no ha mediado ningún vicio de voluntad que pueda invalidarlo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Moquegua, a los veintitrés días del mes de julio de 2021.



EL LICENCIATARIO



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

Daniel Reinoso R
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

Dr. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ
Rector
UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

EL LICENCIANTE

Jesús Filimon Zapcha Carbal


Sr. JESUS FILIMON ZAPCHA CARBAJAL
representante de
EMPRESA FINACONT CORP S.A.C.
Gerente General de CONTASIS CORP S.A.C.

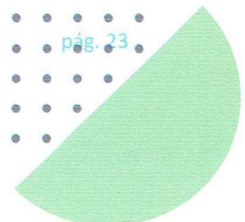
Contasis SAC

 www.contasiscorp.com

 (+51) 202 6795 / 981 428 779

 ventas@contasiscorp.com

 Calle 20 N°192 Urb. Corpac - San Isidro



ADENDA N° 01 AL CONTRATO PRINCIPAL, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN ANUAL A LA VERSIÓN CONTASISCORP 2022 Y EL SERVICIO DE CONTASISCORP EN LA NUBE (SERVIDOR EN LA NUBE), ENTRE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y LA EMPRESA CONTASISCORP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Conste en el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato para la prestación del servicio de renovación del mantenimiento y actualización anual del software Contasiscorp 2021 y servicio de Contasiscorp en la nube, entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la empresa Contasiscorp sociedad anónima cerrada, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**, con RUC N° 20200848048, con domicilio legal en la Calle Arequipa N° 282 del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con correos electrónicos: rectorado@ujcm.edu.pe y administracion@ujcm.edu.pe, debidamente representada por su Rector Dr. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ, con DNI N° 29379932, con poder inscrito en el Asiento G0074 de la Partida Electrónica N° 11006598 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Moquegua –Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, a quién en adelante se denominará **EL LICENCIATARIO**; y de otra parte la Empresa **CONTASISCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CONTASISCORP SAC**, con RUC N° 20603343612, con domicilio legal en la Calle Dean Valdivia N° 148, Interior 1118 Torre I Piso 11 del Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Región Lima, con correo electrónico contadorgeneral@contasiscorp.com, con celular N° 955288487, debidamente representada por su Gerente General Empresa FINACONT CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – EMPRESA FINACONT CORP SAC, con RUC N° 20601131952, con domicilio legal en la Calle Dean Valdivia N° 148, Interior 1118 Torre I Piso 11 del Distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Región Lima, con correo electrónico contadorgeneral@contasiscorp.com, gerencia@finacontcorp.com, con teléfono N° 15-7113867, inscrita en la Partida Registral N° 13599465 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, siendo su representante el señor **JESUS EDUARDO CAPCHA CARHUANCHO**, identificado con DNI N°47151339, con poder inscrito en el Asiento C-00003/A-00001 de la partida electrónica N°14110188 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX – Sede Lima, a quien en adelante se denominará **EL LICENCIANTE**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. EL LICENCIATARIO, es una persona jurídica de derecho privado, creada por Ley N° 25153, modificada por Ley N° 28436, inscrita en la Partida Electrónica N° 11006598 del Registro de Personas Jurídicas de Moquegua. Luego de la denegatoria de su licenciamiento institucional mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2020-SUNEDU/CD del 11.03.2020, deben continuar las acciones correspondientes al proceso de cese de actividades.
2. El 23 de julio del 2021, EL LICENCIATARIO y EL LICENCIANTE suscribieron un Contrato para la prestación del servicio de renovación del mantenimiento y actualización anual del software Contasiscorp 2021 y servicio de Contasiscorp en la nube, el mismo que previamente fue aprobado por el Consejo Universitario de EL LICENCIATARIO y materializado a través de la Resolución de Consejo Universitario

N° 0417-2021-CU-UJCM del 09 de abril del 2021. En dicho contrato, EL LICENCIANTE se obligó ante EL LICENCIATARIO a brindar el servicio de: i) Actualización a la versión CONTASISCORP 2021, con una cuota de mantenimiento anual de US\$ 906.24; ii) Servicio de nube-migración de CONTASISCORP a la nube, por un importe de US\$ 3,068.00, siendo el total por US\$ 3,974.24 incluido el IGV, por el periodo de un año contados a partir de su implementación, el cual empezó el 30 de julio del 2021, siendo considerado como el Contrato Principal.

3. Mediante el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0281-2022-R-UJCM del 31 de mayo del 2022, se aprueba, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la ampliación del plazo del contrato entre la Empresa CONTASISCORP SAC y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de los servicios de: i) Cuota de mantenimiento y Actualización Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2022) por el importe de US\$ 792.96 dólares americanos incluido el IGV; y, ii) Servicio de CONTASISCORP en la Nube (Servidor en Nube) por un importe de US\$ 1,475.24 dólares americanos incluido el IGV, ampliándose el contrato por el periodo de un año por el importe total de US\$ 2,268.32 dólares americanos incluido el IGV. En su artículo segundo, se dispone, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que la Oficina de Asesoría Legal, elabora la adenda de ampliación de plazo del contrato y en su artículo tercero, se autoriza, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, a la suscripción de la adenda al contrato referido en su artículo primero.



4. En el Contrato Principal se precisó que la Empresa Contasiscorp SAC, con RUC N° 20603343612, se encuentra representada por su Gerente General la Empresa Finacont Corp SAC, con RUC N° 20601131952, con su representante el señor Jesús Filimón Capcha Carbajal con DNI N° 20022590, sin embargo, mediante la Carta S/N del 07 de junio del 2022 la Empresa Contasiscorp SAC comunicó a la Universidad José Carlos Mariátegui, el cambio de representante de Gerente General de la empresa Contasiscorp SAC, designándose al señor JESUS EDUARDO CAPCHA CARHUANCHO con DNI N° 47151339 como representante del Gerente General, Finacont Corp SAC, dejando sin efecto la designación antes otorgada al señor Jesús Filimón Capcha Carbajal, remitiendo el Certificado de Vigencia emitido por la Sunarp.
5. En mérito al citado cambio de representante, a través de la Resolución Rectoral N° 0300-2022-R-UJCM del 17 de junio del 2022, se ha integrado la Resolución Rectoral N° 0281-2022-R-UJCM del 31 de mayo del 2022, aprobando que para los efectos del Contrato Principal y su Adenda N° 01, el actual representante del Gerente General, Finacont Corp SAC, de la Empresa Contasiscorp SAC, es el señor Jesús Eduardo Capcha Carhuacho, con DNI N° 47151339.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Las PARTES precisan que para los efectos del Contrato Principal y su Adenda N° 01, el actual representante del Gerente General, Finacont Corp SAC, empresa

que es el Gerente General de Contasiscorp SAC, es el señor Jesús Eduardo Capcha Carhuacho, con DNI N° 47151339.

2.2 Las PARTES acuerdan **ampliar el plazo** del Contrato Principal establecido en su Cláusula Sexta, a partir del **30 de julio del 2022 hasta el 29 de julio del 2023**.

2.2 Precisar, que el servicio que se obliga a brindar **EL LICENCIANTE** es:

- i) Cuota de mantenimiento y Actualización Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2022) por el importe de **US\$ 792.96** dólares americanos incluido el IGV; y,
- ii) Servicio de CONTASISCORP en la Nube (Servidor en Nube) por un importe de **US\$ 1,475.24** dólares americanos incluido el IGV.

El importe total del servicio es de **US\$ 2,268.32** dólares americanos incluido el IGV.

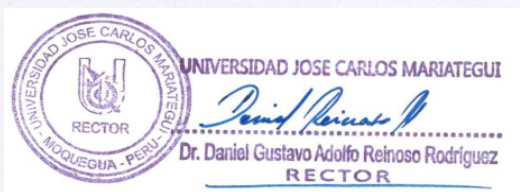


CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

LAS PARTES dejan expresa constancia que los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato Principal, mantienen su plena vigencia, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Moquegua, a los 17 días del mes de junio de 2022.

EL LICENCIATARIO



Dr. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ
Rector
UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

EL LICENCIANTE

FINACONTCORP SAC
.....
Jesús E. Capcha Carhuacho
Apoderado
representante de
EMPRESA FINACONT CORP SAC
Gerente General de CONTASISCORP SAC



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0417-2021-CU-UJCM

Moquegua, 09 de abril de 2021

VISTO:

El Oficio N° 108-2021-DGA-UJCM, con fecha de recepción 30 de marzo de 2021, presentado por el Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, (e) Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Servidor en la Nube para implementación del Software CONTASIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2020-CU-UJCM, de fecha 29 de enero de 2020, en su artículo primero, se aprobó la adquisición de la licencia del Software CONTASISCORP a la empresa CONTASIS S.A.C., para su implementación en la Universidad José Carlos Mariátegui, por un monto de S/. 24,500 (Veinticuatro mil quinientos con 00/100 soles) sin Impuesto General a las Ventas (IGV); y, en su artículo segundo, se encargó a la Dirección General de Administración, la implementación de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, en la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Informe N° 49-2021-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 10 de marzo de 2021, el Ing. Miguel Angel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa al (e) Director General de Administración, que como parte de la implementación del Software CONTASISCORP, del cual se adquirió licencias de módulos Contable Financiero, Recursos Humanos, Comercial y SAF NIF, es necesario contar con los siguientes servicios: i) Cuota de Mantenimiento Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2021, Esta actualización se realiza durante el año que cubre la cuota de mantenimiento anual. Sea por cambios en la normativa Contable y/o Tributaria o por mejoras propias del sistema. La vigencia corre a partir de la fecha de renovación); por un importe de US\$/. 906.24 dólares americanos; y, ii) Servicio de Nube – Migración de CONTASISCORP a la Nube (01 servidor en la Nube, 12 licencias terminal server, 01 licencias Windows server 2019, instalación, etc.), tipo de pago anual, por un importe de US\$/. 3,068.00 dólares americanos; siendo el importe total de US\$/. 3,974.24 dólares americanos, incluyendo IGV; así mismo, indica que considerando que la implementación ha tenido retraso por la situación de emergencia sanitaria por COVID 19, así como la consolidación de la información por parte de las áreas usuarias; y, teniendo la necesidad de automatizar los procesos administrativos; es por ello, que sugiere la implementación de los Servicios de Cuota de Mantenimiento y Servicio de Nube – Migración de CONTASISCORP a la Nube, por el importe antes mencionado; así mismo, adjunta la propuesta técnico económica de los servicios antes citados;

Que, mediante Informe N° 039-2021-CONTABILIDAD-EyF/UJCM, con fecha 23 de marzo de 2021, el CPC. Iván Andrés Carbajal Aparicio, Contador General de la Universidad José Carlos Mariátegui, informa a la Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, que es de la opinión que se tenga en cuenta la propuesta remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, para la implementación del CONTASIS en la nube; así mismo, precisa que para el área de contabilidad importa la emisión de los Estados Financieros, del cual el CONTASIS ha sido evaluado para tal fin; en ese sentido, requiere la implementación del CONTASIS y la seguridad de su operatividad;

Que, mediante Informe N° 081-2021-OEF-UJCM, con fecha de recepción 29 de marzo de 2021, la CPC. Norma Marleny Butrón Cuayla, Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, informa al (e) Director General de Administración, que opina a favor de la propuesta remitida por el Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación sobre implementación de los Servicios de Cuota de Mantenimiento y Servicio de Nube – Migración de CONTASISCORP a la Nube, por el importe total de US\$/. 3,974.24 dólares americanos, incluido IGV;

Que, mediante Oficio N° 108-2021-DGA-UJCM, con fecha de recepción 30 de marzo de 2021, el Eco. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, (e) Director General de Administración, remite al Despacho de Rectorado, la documentación precisada en los párrafos precedentes, para su consideración, evaluación, y opinión correspondiente, por los señores consejeros en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante el Expediente N° 999-V-R-UJCM, de fecha 30 de marzo de 2021, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 08 de abril de 2021, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la celebración del contrato entre la empresa CONTASISCORP S.A.C, y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de los servicios de: i) Cuota de Mantenimiento Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2021), por un importe de US\$/. 906.24 dólares americanos; y, ii) Servicio de Nube – Migración de CONTASISCORP a la Nube, por un importe de US\$/. 3,068.00 dólares americanos, siendo el importe total de US\$/. 3,974.24 dólares americanos, incluye IGV; por un periodo de un (01) año, contados a partir de su implementación; conforme a la propuesta técnica y económica alcanzada por la citada Empresa, adjunta al Informe N° 49-2021-OTIC/UJCM de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; 2) Disponer, que la Oficina de Asesoría Legal, elabore el contrato del servicio aprobado en el ítem precedente; 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato del servicio aprobado en el ítem primero; y,

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-02-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0417-2021-CU-UJCM

Moquegua, 09 de abril de 2021

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 08 de abril de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la celebración del contrato entre la empresa CONTASISCORP S.A.C, y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de los servicios de: i) Cuota de Mantenimiento Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2021), por un importe de US\$/. 906.24 dólares americanos; y, ii) Servicio de Nube – Migración de CONTASISCORP a la Nube, por un importe de US\$/. 3,068.00 dólares americanos, siendo el importe total de US\$/. 3,974.24 dólares americanos, incluye IGV; por un periodo de un (01) año, contados a partir de su implementación; conforme a la propuesta técnica y económica alcanzada por la citada Empresa, adjunta al Informe N° 49-2021-OTIC/UJCM de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación.


Artículo Segundo.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Legal, elabore el contrato del servicio aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato del servicio aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 08 de abril de 2021, a los considerandos y a la documentación que en veinte (20) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR


UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Neymex Morales
CPC. Dora Beatriz Reymer Morales
Secretaria General Adjunta

JSG/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• DGA
• DEF
• OLMSG
• OPIA
• DAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0281-2022-R-UJCM

Moquegua, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 169-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 27 de mayo de 2022, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2020-CU-UJCM, de fecha 29 de enero de 2020, en su artículo primero, se aprobó la adquisición de la licencia del Software CONTASISCORP a la empresa CONTASIS S.A.C., para su implementación en la Universidad José Carlos Mariátegui, por un monto de S/. 24,500 (Veinticuatro mil quinientos con 00/100 soles) sin Impuesto General a las Ventas (IGV); y, en su artículo segundo, se encargó a la Dirección General de Administración, la implementación de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, en la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021, en su artículo primero, se aprobó la celebración del contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C. y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de los servicios de: i) Cuota de Mantenimiento Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2021), por un importe de US\$/. 906.24 dólares americanos; y, ii) Servicio de Nube – Migración de CONTASISCORP a la Nube, por un importe de US\$/. 3,068.00 dólares americanos, siendo el importe total de US\$/. 3,974.24 dólares americanos, incluye IGV; por un periodo de un (01) año, contados a partir de su implementación; conforme a la propuesta técnica y económica alcanzada por la citada Empresa, adjunta al Informe N° 49-2021-OTIC/UJCM de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; en su artículo segundo, se dispuso que la Oficina de Asesoría Legal, elabore el contrato del servicio aprobado en el artículo precedente de la Resolución; y, se autorizó, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato del servicio aprobado en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 022-2022-JJRG/OTIC/UJCM, con fecha de recepción 26 de mayo de 2022, la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Encargada de Página Web y Campus Virtual – Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración, que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de abril de 2021, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribió el Contrato para la prestación del Servicio de renovación del mantenimiento y actualización anual del software CONTASISCORP 2021, y Servicio de la Nube CONTASISCORP, entre la Universidad José Carlos Mariátegui y la Empresa CONTASISCORP S.A.C.; con fecha 30 de julio de 2021, la Empresa en mención procedió con la implementación del Servidor en la Nube e instalación de Módulos Contable Financiero, Comercial y Recursos Humanos; y, con fecha 05 de mayo de 2022, la Empresa oferta la cuota de mantenimiento anual y renovación de servicio de nube con descuento promocional del 30%, siendo como sigue: i) Servicio de CONTASISCORP en Nube, por un importe de US\$/. 1,475.24 dólares americanos, incluye IGV; y, ii) Cuota de mantenimiento y actualización, software CONTASISCORP, por un importe de US\$/. 792.96 dólares americanos, incluye IGV; por lo que, solicita se autorice la renovación de cuota de mantenimiento anual y servicio de la Nube, ofertados por la empresa CONTASISCORP S.A.C., con la correspondiente suscripción de adenda al contrato;

Que, mediante Oficio N° 169-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 27 de mayo de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, remite al Despacho de Rectorado, la documentación precisada en el párrafo precedente, para su autorización mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Expediente N° 1818-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 31 de mayo de 2022, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación de los servicios de: i) Cuota de Mantenimiento y Actualización Anual (Actualización a la versión CONTASISCORP 2022), por un importe de US\$/. 792.96 dólares americanos, incluye IGV; y, ii) Servicio de CONTASISCORP en la Nube (Servidor en Nube), por un importe de US\$/. 1,475.24 dólares americanos, incluye IGV; debiendo ampliarse el plazo del contrato mediante adenda, por el periodo de un (01) año, y por un importe total de US\$/. 2,268.32 dólares americanos, incluye IGV; ello conforme a la propuesta técnica y económica ofertada por la citada empresa, remitida a través del Informe N° 022-2022-JJRG/OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación.

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0281-2022-R-UJCM

Moquegua, 31 de mayo de 2022

Artículo Segundo. - **DISPONER**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que la Oficina de Asesoría Legal, elabore la adenda al contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa CONTASISCORP S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en cuarenta y cinco (45) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Reinoso
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Felipe Chaparro
Dr. Ayar Felipe Chaparro Queita
SECRETARIO GENERAL

JS/UCJM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• DGA
• DEF
• OLMSG
• OPLA
• DAL
• OTC
C.C. ARCHIVO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0301-2023-CU-UJCM

Moquegua, 16 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 006-2023-OPLA-UJCM, de fecha 15 de marzo de 2023, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad –Empresa-Estado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 65.3° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es aprobar el presupuesto general de la Universidad;

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el presupuesto es el instrumento básico para la gestión anual de la administración económica y financiera de la Universidad, consecuentemente los ingresos y gastos se sujetarán a las partidas presupuestadas, pudiéndose efectuar ampliaciones presupuestales, así como transferencias de partidas, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 006-2023-OPLA-UJCM, de fecha 15 de marzo de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad –Empresa-Estado, eleva al Despacho de Rectorado, la nueva propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante el Expediente N° 0829-V-R-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo de 2023, a los considerandos y a la documentación que en veintitrés (23) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACION
• DGA
• FCJEP
• FAIA
• FACISA
• OEF
• OPLA
• OCJA
• OLMSCG
• RRHH
• OTIC
• FILIAL ILO
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR




UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Otoniel Silva Delgado
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001: 2015	
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2023	Código: TU-PP-011
		Versión: 01
		Página: 1 de 22



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2023

Elaboró	Revisó	Autorizó
Eco. Guillermo Verástegui Carranza Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado	Consejo Universitario	Dr. Daniel Reinoso Rodríguez Rector de la UJCM

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001: 2015	
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2023	Código: TU-PP-011
		Versión: 01 Página: 2 de 22

CONTENIDO



I. INTRODUCCIÓN


II. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE 2023

III. ALCANCE, RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN PRESUPUESTAL

IV. ESTRUCTURA DEL PIA DE 2023

ANEXO 1. PIA 2023 – INGRESOS


ANEXO 2. PIA 2023 - GASTOS

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001: 2015	
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2023	Código: TU-PP-011
		Versión: 01
		Página: 12 de 22




ANEXO 2: PIA 2023 GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PARTIDA	PIA 2023
2	GASTOS	13,783,221.00
2.1	GASTOS SEDE MOQUEGUA	12,361,681.00
2.1.1	GASTOS DEL PERSONAL	9,558,853.00
2.1.1.1	PERSONAL DOCENTE	6,923,919.00
2.1.1.1.1	DOCENTE ORDINARIO (21 DOCENTES)	6,284,166.00
2.1.1.1.1.1	REMUNERACIONES	3,606,061.00
2.1.1.1.1.2	VACACIONES	721,212.00
2.1.1.1.1.3	GRATIFICACIONES	786,122.00
2.1.1.1.1.4	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	420,708.00
2.1.1.1.1.5	ES SALUD	377,414.00
2.1.1.1.1.6	EMPRESA DE PRESTACION DE SALUD - EPS	12,042.00
2.1.1.1.1.7	ESCOLARIDAD	360,607.00
2.1.1.1.2	DOCENTE A TIEMPO COMPETO (3 DOCENTES)	116,373.00
2.1.1.1.2.1	REMUNERACIONES	83,222.00
2.1.1.1.2.2	VACACIONES	6,791.00
2.1.1.1.2.3	GRATIFICACIONES	10,854.00
2.1.1.1.2.4	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	7,272.00
2.1.1.1.2.5	ES SALUD	8,234.00
2.1.1.1.3	DOCENTE A TIEMPO PARCIAL (20 DOCENTES)	523,380.00
2.1.1.1.3.1	REMUNERACIONES	426,056.00
2.1.1.1.3.2	ES SALUD	38,346.00

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001: 2015	
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2023	
	Código: TU-PP-011	Versión: 01
	Página: 14 de 22	



2.1.2.2.2	SERVICIO DE GUARDIANÍA Y VIGILANCIA	195,375.00
2.1.2.3	SERVICIOS BÁSICOS	289,692.00
2.1.2.3.1	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	90,000.00
2.1.2.3.2	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	75,000.00
2.1.2.3.3	SERVICIO DE TELEFONÍA	16,692.00
2.1.2.3.4	SERVICIO DE INTERNET	108,000.00
2.1.2.4	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA	115,200.00
2.1.2.4.1	SOFTWARE ERP EDUCA Y AULA VIRTUAL.	66,000.00
2.1.2.4.2	REPOSITORIO INSTITUCIONAL	10,800.00
2.1.2.4.3	PORTAL INSTITUCIONAL	13,200.00
2.1.2.4.4	SOFTWARE CONTASIS CORP.	15,000.00
2.1.2.4.5	SERVICIO DE NUBE SIG	8,400.00
2.1.2.4.6	SERVICIO NUBEFACT	1,800.00
2.1.2.5	PASAJE Y VIÁTICOS	9,100.00
2.1.2.5.1	ALIMENTACIÓN	3,000.00
2.1.2.5.2	MOVILIDAD LOCAL	1,500.00
2.1.2.5.3	PASAJE AÉREO Y TERRESTRE	3,000.00
2.1.2.5.4	HOSPEDAJE	1,600.00
2.1.2.6	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y VEHICULO	357,160.00
2.1.2.6.1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	57,360.00
2.1.2.6.1.1	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MOBILIARIO Y VEHICULO	57,360.00
2.1.2.6.2	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRÓNICA Y/O DIGITAL	299,800.00
2.1.2.6.2.1	LICENCIAS SOFTWARE ACADÉMICO - LABORATORIOS	250,000.00

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-9001: 2015	
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2023	
	Código: TU-PP-011	Versión: 01
	Página: 15 de 22	



2.1.2.6.2.2	LICENCIAS GOOGLE WORKS PACE FOR EDUCACIÓN PLUS	14,800.00
2.1.2.6.2.3	LICENCIA DE OTROS SOFTWARES	15,000.00
2.1.2.6.2.4	MANTENIMIENTO ADAPTATIVO - SOFTWARE	20,000.00
2.1.2.7	SERVICIOS DE SEGUROS	60,590.00
2.1.2.7.1	SEGURO MULTIRIESGO	30,000.00
2.1.2.7.2	SEGURO VIDA LEY	29,700.00
2.1.2.7.3	SEGURO VEHICULAR SOAT	140.00
2.1.2.7.4	SEGURO PAGINA WEB (SSL)	750.00
2.1.2.8	OTROS SERVICIOS	47,800.00
2.1.2.8.1	SERVICIOS DIVERSOS (Derechos Judiciales,tasas,Académicos y otros)	40,000.00
2.1.2.8.2	CAPACITACIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	7,800.00
2.1.3	COMPRA DE BIENES	31,000.00
2.1.3.1	MATERIALES Y ÚTILES	8,000.00
2.1.3.1.1	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,000.00
2.1.3.1.2	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
2.1.3.2	MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD	5,000.00
2.1.3.2.1	MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD	5,000.00
2.1.3.3	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MUEBLES	12,000.00
2.1.3.3.1	EQUIPOS MÓVILES	12,000.00
2.1.3.4	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
2.1.3.4.1	COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA	3,000.00
2.1.3.4.2	OTROS SUMINISTROS	3,000.00
2.1.4	OTROS GASTOS	132,200.00



CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS



Código de Verificación Digital

33276648

Publicidad Nro. 2022 - 1951255

01/04/2022 15:57:52

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

PARTIDA: 14110188 TITULO: 2022-00852192 FECHA: 01/04/2022

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

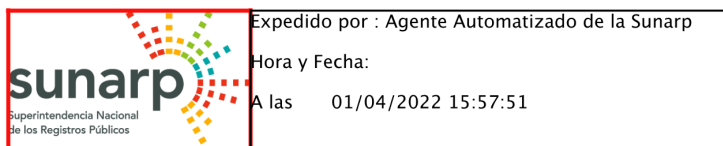
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

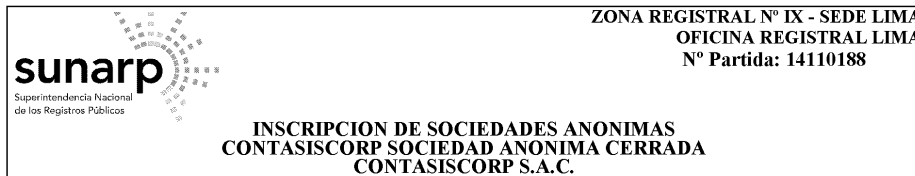
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/06/2018 OTORGADA ANTE OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA, NOTARIO DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1. CAROL VIVIANA CAPCHA CARHUANCHO**, CON D.N.I. N° **75133013**, PERUANA, SOLTERA, EMPLEADA, **SUSCRIBE 24 ACCIONES.**
- 2. JESUS EDUARDO CAPCHA CARHUANCHO**, CON D.N.I. N° **47151339**, PERUANA, SOLTERA, EMPLEADA, **SUSCRIBE 24 ACCIONES.**
- 3. GUSTAVO MOISES ZARATE POMA**, CON D.N.I. N° **20669332**, PERUANO, SOLTERA, EMPLEADA, **SUSCRIBE 12 ACCIONES.**

OBJETO SOCIAL: (ART. 2°).- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

DESARROLLO DE SOFTWARE, MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, VENTA Y POST VENTA DE SOFTWARE, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL.

DE OTRA PARTE, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS QUE SE VINCULEN CON ESTE Y QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL ESTATUTO SOCIAL.

COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR Y RECIBIR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN, MANAGEMENT Y/O TODO TIPO DE SERVICIOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A SU OBJETO SOCIAL.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES PERUANAS A ESTA CLASE DE SOCIEDADES, PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO PARTICIPAR EN TODO TIPO DE OFERTAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y/O LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO A FIN CON SU OBJETO SOCIAL. SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

DURACIÓN: INDETERMINADA,

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

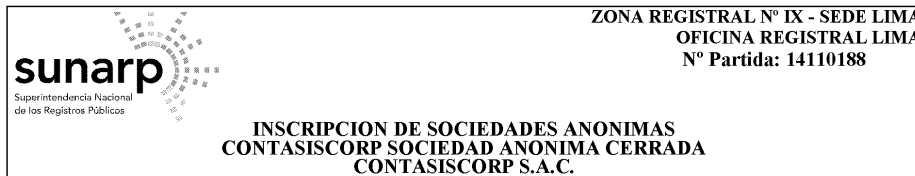
CAPITAL SOCIAL: (ART. 3°).- ES DE S/ **6,000.00 SOLES**, DIVIDIDO EN **60 ACCIONES** NOMINATIVAS DE S/ **100.00 SOL** CADA UNA, SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: (ART. 5°).-

CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARA CONFORME EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126°, Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE



OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.

JUNTAS NO PRESENCIALES: (ART. 6°).- LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY".

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART. 7°).- EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

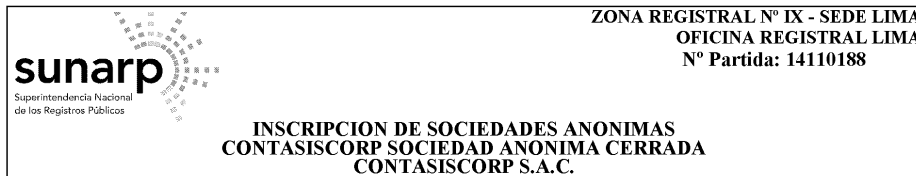
A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD.

B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.

ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

C. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, REALIZAR DEPÓSITOS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO; EMITIR ÓRDENES DE PAGO, REALIZAR GIROS; Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. GIRAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES.

CONTROLAR LAS CUENTAS QUE LA SOCIEDAD TIENE ABIERTAS O QUE PUDIERAN ABRIRSE EN EL FUTURO EN OFICINAS BANCARIAS, FINANCIERAS O SUS SUCURSALES; APROBAR O DESAPROBAR LOS ESTADOS DE CUENTAS QUE REMITAN LOS BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS. ABRIR, DESDOBLAR, OTORGAR EN GARANTÍA, ENDOSAR, RECOGER Y COBRAR EN EFECTIVO: CHEQUES, VALES A LA ORDEN, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O DE CONSIGNACIÓN, CERTIFICADOS DE ACCIONES O DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE; O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONTenga UNA ORDEN DE PAGO, ANTE TODO DEUDOR Y/O DEPOSITARIO, INCLUYENDO LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AFIANZAR, COBRAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, EJECUTAR, NEGOCIAR, PRENDAR, CONCEDER ADELANTOS, SUSCRIBIR Y DAR EN GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA: LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES A LA ORDEN, PAGARES, GIROS, PÓLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO-VALOR O DOCUMENTO CREDITICIO MERCANTIL O CIVIL. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ Y/O CUALQUIER



ENTIDAD BANCARIA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, ADELANTO EN CTA. CTE. CON GARANTÍA DE LETRAS, PAGARES, CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO Y, EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS; SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS NECESARIOS; Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA PODRÁ SOLICITAR PRÉSTAMOS, SOBRE BIENES MUEBLES PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS Y ACTAS NOTARIALES DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA MOBILIARIA, GRAVAR BIENES MUEBLES, AFECTAR EN GARANTÍA REAL BIENES MUEBLES, OTORGAR O CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O A FAVOR DE TERCEROS.

D. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LÉASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

E. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

F. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

G. DISPONER LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS Y CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, TOMANDO LAS ACCIONES PERTINENTES.

H. DAR CUENTA EN CADA JUNTA GENERAL DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL.

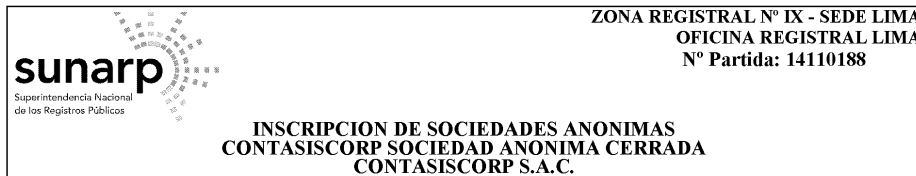
I. CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS; FLETES, TRANSPORTES, SERVICIOS Y SUMINISTROS ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS O CERTIFICADOS.

J. CELEBRAR CONTRATOS DE PUBLICIDAD, PACTANDO PLAZO, Y CONDICIONES.

K. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS ESTATALES O MUNICIPALES RECAUDADORES DE TRIBUTOS, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO, GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

L. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES, ENDOSOS, NOTIFICACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O CARTAS, SEAN ESTAS REGISTRADAS O NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCÍA DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS.

M. FACULTADES LABORALES COMO NEGOCIAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES Y/O DE CAPACITACIÓN Y/O DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES; CONTRATAR SUSPENDER Y DESTITUIR AL PERSONAL Y CONCEDER LICENCIAS Y PERMISOS; AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, REGISTROS DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES; FIRMAR LOS COMUNICADOS Y ESCRITOS AL MINISTERIO DE TRABAJO, A ESSALUD, ONP Y A LAS AFPS, Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CORRESPONDIENTES. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; PAGAR LAS COMPENSACIONES,



LOS BENEFICIOS SOCIALES, DAÑOS Y PERJUICIOS, BONIFICACIONES, ASIGNACIONES, EMOLUMENTOS, GRATIFICACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE OBLIGACIONES Y/O LIBERALIDADES.

N. EJERCER LA REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, MUNICIPALES, MILITARES; ANTE LAS ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANTE AQUELLAS QUE ADMINISTRAN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL, SEAN ESTOS PÚBLICOS O PRIVADOS; PUDIENDO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CÓDIGO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS ESPECIALES; PUDIENDO PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y SOLICITUDES, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, RECLAMACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, OPOSICIÓN; DESISTIRSE DE: PETICIONES, DEL PROCESO; COBRAR SUMAS DE DINERO QUE ESTÉN A DISPOSICIÓN ANTE LAS DISTINTAS REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS; RENUNCIAR A DERECHOS, Y EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE TALES PROCESOS.

O. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN GENERAL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES DE LA REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SETENTICUATRO Y SETENTICINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN TODA CLASE DE ACCIONES CIVILES, CONSTITUCIONALES, AGRARIAS Y LABORALES (ESPECÍFICAMENTE LAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 26636, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA).

P. CELEBRAR CONVENIOS Y COMPROMISOS ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN: DETERMINAR QUE ESTOS SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA; DESIGNAR ÁRBITROS, FIJAR LAS MATERIAS SUJETAS A ARBITRAJE SOMETERSE A INSTITUCIÓN ARBITRAL, PACTAR REGLAS DE PROCEDIMIENTO O SOMETERSE A UN REGLAMENTO PRE EXISTENTE E INTERPONER RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN. EFECTUAR CONCILIACIONES ANTE ENTIDADES DE CONCILIACIÓN O DENTRO DE PROCESOS ARBITRALES.

Q. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ASISTIENDO A LA O. LAS SESIONES EN LAS QUE SE LLEVE A CABO, ESTANDO FACULTADO PARA CONCILIAR LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS Y SUSCRIBIR AL EFECTO LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS A QUE HUBIERA LUGAR.

R. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTA EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES, APORTANDO BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DINERO, APROBANDO LOS APORTES QUE REALICEN LOS DEMÁS SOCIOS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN LA JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, SEGÚN SEA EL CASO, O EN EL DIRECTORIO Y DEMÁS ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LAS SOCIEDADES, GOZANDO A DICHS EFECTOS DE VOZ Y VOTO EN LOS ASUNTOS QUE DEBATAN Y ACUERDEN.

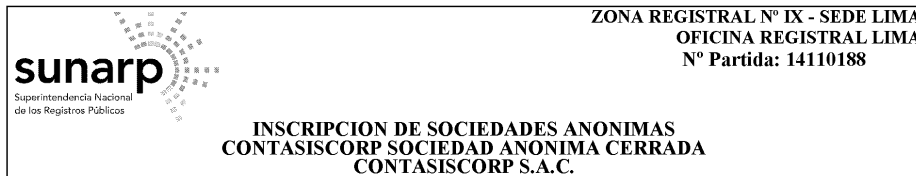
S. CEDER, TRANSFERIR, VENDER, COMPRAR O ADQUIRIR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y DERECHOS SOCIETARIOS.

T. EFECTUAR PROPUESTAS Y POSTURAS, CONCURRIR ANTE TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, SUBASTAS, REMATES EVALUACIONES Y TODO OTRO TIPO DE CONVOCATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCADOS POR ENTIDADES ESTATALES, SEMI-ESTATALES Y PARTICULARES; PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, LOS ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O CARTA Y/O DECLARACIÓN QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS BASES, PRESENTAR LOS SOBRES Y PROPUESTAS, OTORGAR GARANTÍAS, Y ENTRAR EN NEGOCIACIONES Y ASÍ MISMO CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE EXIJAN LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; PUDIENDO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE CARTA SIMPLE CON FIRMA LEGALIZADA INDICANDO ESPECÍFICAMENTE LA LICITACIÓN O CONCURSO AL CUAL ASISTE, RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO.

U. COBRAR Y HACER EFECTIVAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DEUDAS Y OBLIGACIONES, DIVIDENDOS, INTERESES Y CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD, EMITIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, SEA POR DOCUMENTO PRIVADO O INSTRUMENTO PÚBLICO.

V. NEGOCIAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR Y CONSIDERAR COMO CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

W. COMPRA; VENTA; PERMUTA, DONACIÓN, SUMINISTRO; COMODATO, MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, CONSTITUIR BAJO CUALQUIER MODALIDAD GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, HIPOTECARIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; PRENDAS; ARRENDAMIENTO; DACIÓN DE PAGO; FIDEICOMISO; FACTORING; UNDERWRITING; PRÉSTAMO; RESTITUCIÓN; FIANZA; OPCIÓN; CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; COMPRAR Y RECIBIR EN PAGO BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES;



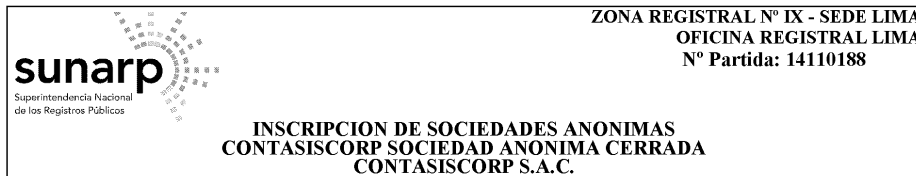
OTORGAR DEMOLICIONES; DECLARATORIAS DE FÁBRICA Y SUS REGULARIZACIONES, AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES; REGLAMENTO INTERNO Y SUS MODIFICACIONES; INDEPENDIZACIONES; CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE SERVIDUMBRES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.

X. BRINDAR Y CONTRATAR EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGAR CANCELACIONES Y COMPROBANTES DE PAGO EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.

Y. OTORGAR BIENES INMUEBLES EN HIPOTECA, EN RESPALDO DE DEUDAS Y DE OPERACIONES CREDITICIAS Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS NECESARIOS; Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE HUBIERE LUGAR. OTORGAR BIENES MUEBLES EN WARRANT Y/O GARANTÍA MOBILIARIA EN RESPALDO DE DEUDAS Y DE OPERACIONES CREDITICIAS Y DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS NECESARIOS; Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE HUBIERE LUGAR CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRAS; PROMESA DE VENTA; OPCIÓN DE VENTA; CONTRATOS DE OBRA; CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN; CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS; DECLARATORIA DE FÁBRICA; INDEPENDIZACIÓN; REGLAMENTO INTERNO Y SUS ACLARACIONES; RESPECTO DE LOS CUALES PODRÁN FIJAR ESTABLECER MODALIDADES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN; DAR Y RECIBIR EL PRECIO CORRESPONDIENTE, SUSCRIBIR INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS, FIJANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS.

Z. QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADO PARA ABRIR Y/ CONSTITUIR AGENCIAS Y/ SUCURSALES EN EL EXTRANJERO, FIJANDO PARA ELLO DOMICILIO, DEFINIR ACTIVIDADES ACORDES CON EL ESTATUTO SOCIETARIO Y CON LA NORMATIVA LEGAL DEL PAÍS DONDE SE ESTABLECERÁ LA AGENCIA Y/O SUCURSAL.

CELEBRAR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA, DISPONER AL EFECTO LA APERTURA DE CUENTAS EN BANCOS, COOPERATIVAS, HACIENDO DEPÓSITOS Y RETIROS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA. FIRMANDO Y PRESENTANDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS, ASÍ COMO DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGIERA ANTE LOS ÓRGANOS ESTATALES O MUNICIPALES, SEAN ESTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS, RECAUDADORES DE TRIBUTOS, CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, PODRÁ INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS. PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES, ENDOSOS, NOTIFICACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O CARTAS, SEAN ESTAS REGISTRADAS O NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCÍA DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO DONDE SE HAYA APERTURADO LA (S) AGENCIA(S) Y/O SUCURSAL (ES) Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS. TAMBIÉN PODRÁ EFECTUAR PROPUESTAS Y POSTURAS, CONCURRIR ANTE TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, SUBASTAS, REMATES EVALUACIONES Y TODO OTRO TIPO DE CONVOCATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCADOS POR ENTIDADES ESTATALES, SEMI-ESTATALES Y PARTICULARES DEL PAÍS DONDE SE ESTABLEZCA LA SUCURSAL O AGENCIA; PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, LOS ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO Y/O CARTA Y/O DECLARACIÓN QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS BASES, PRESENTAR LOS SOBRES Y PROPUESTAS, OTORGAR GARANTÍAS, Y ENTRAR EN NEGOCIACIONES Y ASÍ MISMO CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE EXIJAN LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; PUDIENDO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE CARTA SIMPLE CON FIRMA LEGALIZADA INDICANDO ESPECÍFICAMENTE LA LICITACIÓN O CONCURSO AL CUAL ASISTE,



RENUNCIAR DERECHOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO. PODRÁ NEGOCIAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR Y CONSIDERAR COMO CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

ARRENDAMIENTO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, PRÉSTAMO SOBRE BIENES FUNGIBLES CON COLATERAL, PIGNORACIÓN O HIPOTECA O CUALQUIER OTRA GARANTÍA O SIN ELLA; OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES (LEASING SIMPLE, LÉASE BACK, LEASING OPERATIVO); PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGAR CANCELACIONES Y COMPROBANTES DE PAGO.

ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS SEAN CORRIENTES O DE AHORRO, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIRAR DEPÓSITOS, GIRAR CHEQUE CONTRA LAS MISMAS SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO, COBRAR CHEQUES EMITIR ÓRDENES DE PAGO, REALIZAR GIROS; Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SIN LIMITACIÓN ALGUNA. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA Y/O COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

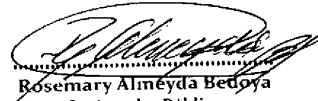
ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407 AL 420 DE LA L.G.S.

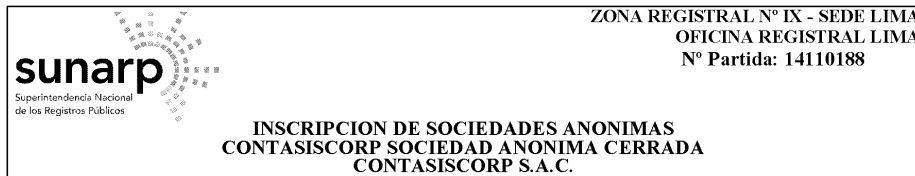
CUARTO.- QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL:** GUSTAVO MOISES ZARATE POMA IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 20669332, EL MISMO QUE ACEPTA SU DESIGNACIÓN, QUIEN EJERCERÁ LAS FACULTADES DE LEY Y LAS PRECISADAS EN EL ARTÍCULO 7° DEL ESTATUTO SOCIAL.

QUINTO.- SE NOMBRA COMO **APODERADA** A ROSA MARIBEL FLORES CAPCHA IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21287334, A QUIEN SE LA FACULTA PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES B), C), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), T), U), X) DEL ARTÍCULO 7° DEL ESTATUTO SOCIAL, QUIEN EJERCERÁ DICHAS FACULTADES DE MANERA INDIVIDUAL E INDISTINTA AL GERENTE GENERAL..

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/06/2018 A LAS 02:28:50 PM HORAS, BAJO EL N° 2018-01405298 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 113.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00017601-782.-LIMA, 22 DE JUNIO DE 2018.



Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DEL 14-08-2020 SE ACORDO REVOCAR LAS FACULTADES OTORGADAS A LA SRA. ROSA MARIBEL FLORES CAPCHA IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 21287334 A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA.

SE ACORDO OTORGAR FACULTADES AL SR. JESUS EDUARDO CAPCHA CARHUANCHO IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 47151339 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS:

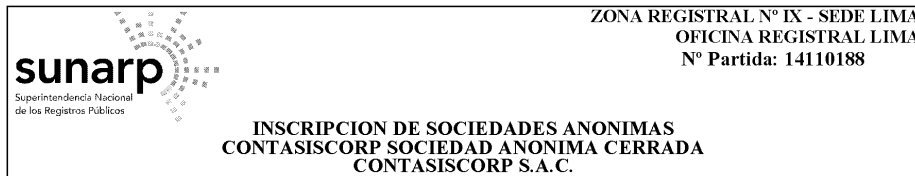
A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

B. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA. SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, REALIZAR DEPÓSITOS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO; EMITIR ÓRDENES DE PAGO, REALIZAR GIROS; Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. GIRAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES.

CONTROLAR LAS CUENTAS QUE LA SOCIEDAD TIENE ABIERTAS O QUE PUDIERAN ABRIRSE EN EL FUTURO EN OFICINAS BANCARIAS, FINANCIERAS O SUS SUCURSALES; APROBAR O DESAPROBAR LOS ESTADOS DE CUENTAS QUE REMITAN LOS BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS. ABRIR, DESDOBLAR, OTORGAR EN GARANTÍA, ENDOSAR, RECOGER Y COBRAR EN EFECTIVO: CHEQUES, VALES A LA ORDEN, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O DE CONSIGNACIÓN, CERTIFICADOS DE ACCIONES O DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE; O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONTenga UNA ORDEN DE PAGO, ANTE TODO DEUDOR Y/O DEPOSITARIO, INCLUYENDO LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AFIANZAR, COBRAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, EJECUTAR, NEGOCIAR, PRENDAR, CONCEDER ADELANTOS, SUSCRIBIR Y DAR EN GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA: LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES A LA ORDEN, PAGARES, GIROS, PÓLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO-VALOR O DOCUMENTO CREDITICIO MERCANTIL O CIVIL. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ Y/O CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CRÉDITO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, ADELANTO EN CTA. CTE. CON GARANTÍA DE LETRAS, PAGARES, CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO Y, EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS; SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS NECESARIOS; Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA PODRÁ SOLICITAR PRÉSTAMOS, SOBRE BIENES MUEBLES PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS Y ACTAS NOTARIALES DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA MOBILIARIA, GRAVAR BIENES MUEBLES, AFECTAR EN GARANTÍA REAL BIENES MUEBLES, OTORGAR O CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O A FAVOR DE TERCEROS.

C. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LÉASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

D. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

E. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

F. DISPONER LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS Y CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, TOMANDO LAS ACCIONES PERTINENTES.

G. CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS; FLETES, TRANSPORTES, SERVICIOS Y SUMINISTROS ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS O CERTIFICADOS.

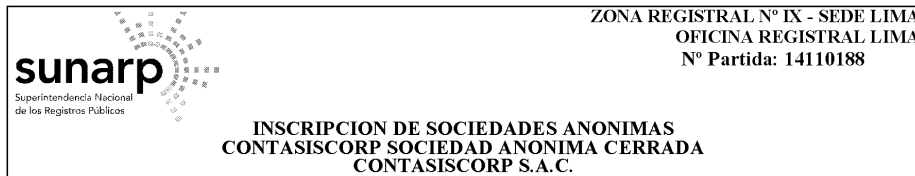
H. CELEBRAR CONTRATOS DE PUBLICIDAD, PACTANDO PLAZO, Y CONDICIONES.

I. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS ESTATALES O MUNICIPALES RECAUDADORES DE TRIBUTOS, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO, GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

J. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES, ENDOSOS, NOTIFICACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O CARTAS, SEAN ESTAS REGISTRADAS O NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCÍA DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS.

K. FACULTADES LABORALES COMO NEGOCIAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES Y/O DE CAPACITACIÓN Y/O DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES; CONTRATAR SUSPENDER, CESAR Y/O DESTITUIR AL PERSONAL Y CONCEDER LICENCIAS Y PERMISOS; AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, REGISTROS DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES; FIRMAR LOS COMUNICADOS Y ESCRITOS AL MINISTERIO DE TRABAJO, A ESALUD, ONP Y A LAS AFPS, Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CORRESPONDIENTES. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; PAGAR LAS COMPENSACIONES, LOS BENEFICIOS SOCIALES, DAÑOS Y PERJUICIOS, BONIFICACIONES, ASIGNACIONES, EMOLUMENTOS, GRATIFICACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE OBLIGACIONES Y/O LIBERALIDADES.

L. CELEBRAR CONVENIOS Y COMPROMISOS ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN; DETERMINAR QUE ESTOS SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA; DESIGNAR ÁRBITROS, FIJAR LAS MATERIAS SUJETAS A ARBITRAJE SOMETERSE A INSTITUCIÓN ARBITRAL, PACTAR REGLAS DE PROCEDIMIENTO O SOMETERSE A UN REGLAMENTO PRE EXISTENTE E INTERPONER RECURSOS DE REPOSICIÓN Y



APELACIÓN. EFECTUAR CONCILIACIONES ANTE ENTIDADES DE CONCILIACIÓN O DENTRO DE PROCESOS ARBITRALES.

M. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ASISTIENDO A LA O. LAS SESIONES EN LAS QUE SE LLEVE A CABO, ESTANDO FACULTADO PARA CONCILIAR LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS Y SUSCRIBIR AL EFECTO LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS A QUE HUBIERA LUGAR.

N. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTA EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES, APORTANDO BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DINERO, APROBANDO LOS APORTES QUE REALICEN LOS DEMÁS SOCIOS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN LA JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, SEGÚN SEA EL CASO, O EN EL DIRECTORIO Y DEMÁS ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LAS SOCIEDADES, GOZANDO A DICHS EFECTOS DE VOZ Y VOTO EN LOS ASUNTOS QUE DEBATAN Y ACUERDEN.

O. COBRAR Y HACER EFECTIVAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DEUDAS Y OBLIGACIONES, DIVIDENDOS, INTERESES Y CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD, EMITIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, SEA POR DOCUMENTO PRIVADO O INSTRUMENTO PÚBLICO.

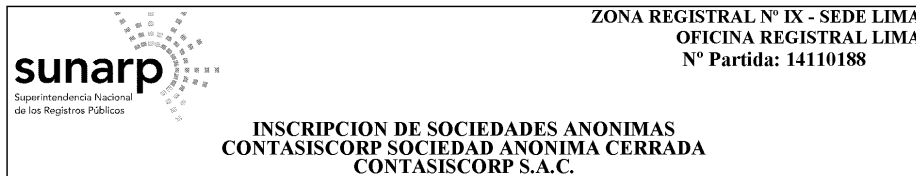
P. BRINDAR Y CONTRATAR EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGAR CANCELACIONES Y COMPROBANTES DE PAGO EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS PODRAN SER DELEGADAS EN TODO O EN PARTE EN FAVOR DE TERCEROS, QUEDANDO EN APODERADO FACULTADO PARA REASUMIR LAS MISMAS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE.

Libro de actas No 1 legalizado ante notario Manuel Roman Olivas con fecha 19-10-2018 bajo el número 000456-2018. Fs. 10-16.- Asi consta en copias certificadas por el notario Oscar Gonzalez Uria el 1-09-2020.-

El título fue presentado el 02/09/2020 a las 08:18:25 AM horas, bajo el N° 2020-01314880 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00548992-01 00746154-01.-LIMA, 23 de Setiembre de 2020. Presentación electrónica.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL – NOMBRAMIENTO DE MANDATARIO.-
POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 6/10/2020 SE ACORDÓ:

1.- **ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SR. GUSTAVO MOISES ZARATE POMA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, LA QUE SE HARÍA EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA. ASIMISMO, REVOCAR EN ESTE ACTO LAS FACULTADES OTORGADAS, LAS MISMAS QUE CORREN INSCRITAS EN LA PRESENTE PARTIDA.**

2.- **DESIGNAR A LA EMPRESA FINACONT CORP S.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 13599465 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL, CARGO QUE ASUMIRÁ A PARTIR DE LA FECHA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, EL SR. JESUS FILIMON CAPCHA CARBAJAL CON DNI N° 20022590, DETALLANDOSE QUE LAS FACULTADES SON LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7° DEL ESTATUTO SOCIAL.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FECHA EN QUE FINACONT CORP SAC ASUMIRÁ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LA GERENCIA GENERAL SERÁ A PARTIR DE LA FECHA.

EL ACTA CORRE DE FOJAS 17 A 20 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 LEGALIZADO EL 19/10/2018 ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. MANUEL ROMAN OLIVAS BAJO EL N° 000456-2018. ASÍ CONSTA DE COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA EL 21/10/2020.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/10/2020 A LAS 05:56:31 PM HORAS, BAJO EL N° 2020-01861840 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 45.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01054104-01.-LIMA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020. **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.**



NEYDI ROCÍO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FICHA RUC : 20603343612
CONTASISCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONTASISCORP S.A.C.

Número de Transacción : 619298520
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CONTASISCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONTASISCORP S.A.C.
Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción : 02/07/2018
Fecha de Inicio de Actividades : 02/07/2018
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : 04/07/2018
Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 04/07/2018),BOLETA (desde 06/07/2018)
Tamaño : MEDIANO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : 2 - CONJUNTA
Actividad Económica Principal : 6202 - CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 1 - 7113867
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 1 - 955288487
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : contadorgeneral@contasiscorp.com
Correo Electrónico 2 : gerencia@finacontcorp.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 6202 - CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : SAN ISIDRO
Tipo y Nombre Zona : OTR. TORRE I PISO 11
Tipo y Nombre Vía : CAL. DEAN VALDIVIA
Nro : 148
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : 1118
Otras Referencias : CALLE DEAN VALDIVIA 148 TORRE I PISO 11
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 21/06/2018
Número de Partida Registral : 14110188
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	02/07/2018	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2022	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2018	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2018	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2023	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/2018	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/07/2018	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -20022590	CAPCHA CARBAJAL JESUS FILIMON	APODERADO	22/11/1967	22/10/2020	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. LOS HERRERILLOS 197 Dpto 103	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 - 942168968	ceo@finacontcorp.com	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -47151339	CAPCHA CARHUANCHO JESUS EDUARDO	APODERADO	25/06/1992	02/09/2020	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. LOS HERRERILLOS 197 Dpto 103	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 - 945053578	ecapcha@contasiscorp.com	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20601131952	FINACONT CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FINACONT CORP S.A.C.	GERENTE GENERAL	-	22/10/2020	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	URB. JARDIN CAL. DEAN VALDIVIA 148 Int 1118	LIMA LIMA SAN ISIDRO	15 - 7113867	contadorgeneral@contasiscorp.com	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -75133013	CAPCHA CARHUANCHO CAROL VIVIANA	SOCIO	01/11/1994	21/06/2018	-	40.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -47151339	CAPCHA CARHUANCHO JESUS EDUARDO	SOCIO	25/06/1992	21/06/2018	-	40.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -20669332	ZARATE POMA GUSTAVO MOISES	SOCIO	12/10/1971	21/06/2018	-	20.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -		-	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingrese Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:26/05/2023

Hora:12:28



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14110188 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de CAPCHA CARHUANCHO, JESUS EDUARDO, identificado con DNI. N° 47151339 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONTASISCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C0001

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

C00001

POR JUNTA GENERAL DEL 14-08-2020, SE ACORDO OTORGAR FACULTADES AL **SR. JESUS EDUARDO CAPCHA CARHUANCHO** IDENTIFICADO CON D.N.I N° 47151339 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA REALICE LOS SGTES. ACTOS:

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

B. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, REALIZAR DEPÓSITOS, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS MISMAS SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO; EMITIR ÓRDENES DE PAGO, REALIZAR GIROS; Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. GIRAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES.

CONTROLAR LAS CUENTAS QUE LA SOCIEDAD TIENE ABIERTAS O QUE PUDIERAN ABRIRSE EN EL FUTURO EN OFICINAS BANCARIAS, FINANCIERAS O SUS SUCURSALES; APROBAR O DESAPROBAR LOS ESTADOS DE CUENTAS QUE REMITAN LOS BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS. ABRIR, DESDOBLAR, OTORGAR EN GARANTÍA, ENDOSAR, RECOGER Y COBRAR EN EFECTIVO: CHEQUES, VALES A LA ORDEN, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O DE CONSIGNACIÓN,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CERTIFICADOS DE ACCIONES O DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE; O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE CONTenga UNA ORDEN DE PAGO, ANTE TODO DEUDOR Y/O DEPOSITARIO, INCLUYENDO LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AFIANZAR, COBRAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, EJECUTAR, NEGOCIAR, PRENDAR, CONCEDER ADELANTOS, SUSCRIBIR Y DAR EN GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA: LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES A LA ORDEN, PAGARES, GIROS, PÓLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO-VALOR O DOCUMENTO CREDITICIO MERCANTIL O CIVIL. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ Y/O CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, ADELANTO EN CTA. CTE. CON GARANTÍA DE LETRAS, PAGARES, CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO Y, EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS; SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS NECESARIOS; Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERA PODRÁ SOLICITAR PRÉSTAMOS, SOBRE BIENES MUEBLES PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS Y ACTAS NOTARIALES DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA MOBILIARIA, GRAVAR BIENES MUEBLES, AFECTAR EN GARANTÍA REAL BIENES MUEBLES, OTORGAR O CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O A FAVOR DE TERCEROS. C. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LÉASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

D. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



E. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

F. DISPONER LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS Y CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, TOMANDO LAS ACCIONES PERTINENTES.

G. CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS; FLETES, TRANSPORTES, SERVICIOS Y SUMINISTROS ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS O CERTIFICADOS.

H. CELEBRAR CONTRATOS DE PUBLICIDAD, PACTANDO PLAZO, Y CONDICIONES.

I. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS ESTATALES O MUNICIPALES RECAUDADORES DE TRIBUTOS, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO, GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

J. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADUANERA, OFICINA Y AGENCIA GUBERNAMENTAL Y OFICINA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, EN TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A ESTAS ENTIDADES, CON AMPLIO PODER PARA RECIBIR MERCANCÍA DE ADUANAS Y FIRMAR LAS DECLARACIONES, ENDOSOS, NOTIFICACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL PROPÓSITO, ASÍ COMO TAMBIÉN UTILIZAR REPRESENTANTES Y AGENTES DE ADUANAS Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DE LAS OFICINAS DE CABLE Y DE LAS OFICINAS DE TRANSPORTE CUALQUIER CARTA O CARTAS, SEAN ESTAS REGISTRADAS O NO, CONTENIENDO DOCUMENTOS DECLARADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, TELEGRAMAS, ENCOMIENDAS, GIROS DE DINERO, PAQUETES, OTROS ARTÍCULOS Y MERCANCÍA DIRIGIDA O CONSIGNADA A LA SOCIEDAD EN EL PERÚ Y EMITIR RECIBOS AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS POR LOS MISMOS.

K. FACULTADES LABORALES COMO NEGOCIAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES Y/O DE CAPACITACIÓN Y/O DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES; CONTRATAR SUSPENDER, CESAR Y/O DESTITUIR AL PERSONAL Y CONCEDER LICENCIAS Y PERMISOS; AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO AL PERSONAL; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, REGISTROS DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES; FIRMAR LOS COMUNICADOS Y ESCRITOS AL MINISTERIO DE TRABAJO, A ESSALUD, ONP Y A LAS AFPS, Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CORRESPONDIENTES. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; PAGAR LAS COMPENSACIONES, LOS BENEFICIOS SOCIALES, DAÑOS Y PERJUICIOS, BONIFICACIONES, ASIGNACIONES, EMOLUMENTOS, GRATIFICACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE OBLIGACIONES Y/O LIBERALIDADES.

L. CELEBRAR CONVENIOS Y COMPROMISOS ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN: DETERMINAR QUE ESTOS SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA; DESIGNAR ÁRBITROS, FIJAR LAS MATERIAS SUJETAS A ARBITRAJE SOMETERSE A INSTITUCIÓN ARBITRAL, PACTAR REGLAS DE PROCEDIMIENTO O SOMETERSE A UN REGLAMENTO PRE EXISTENTE E INTERPONER RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN. EFECTUAR CONCILIACIONES ANTE ENTIDADES DE CONCILIACIÓN O DENTRO DE PROCESOS ARBITRALES.

M. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ASISTIENDO A LA O LAS SESIONES EN LAS QUE SE LLEVE A CABO, ESTANDO FACULTADO PARA CONCILIAR LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS Y SUSCRIBIR AL EFECTO LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS A QUE HUBIERA LUGAR.

N. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTA EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES, APORTANDO BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DINERO, APROBANDO LOS APORTES QUE REALICEN LOS DEMÁS SOCIOS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN LA JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, SEGÚN SEA EL CASO, O EN EL DIRECTORIO Y DEMÁS ÓRGANOS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



GESTIÓN DE LAS SOCIEDADES, GOZANDO A DICHS EFECTOS DE VOZ Y VOTO EN LOS ASUNTOS QUE DEBATAN Y ACUERDEN.

O. COBRAR Y HACER EFECTIVAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DEUDAS Y OBLIGACIONES, DIVIDENDOS, INTERESES Y CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD, EMITIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES CORRESPONDIENTES, SEA POR DOCUMENTO PRIVADO O INSTRUMENTO PÚBLICO.

P. BRINDAR Y CONTRATAR EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGAR CANCELACIONES Y COMPROBANTES DE PAGO EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS PODRAN SER DELEGADAS EN TODO O EN PARTE EN FAVOR DE TERCEROS, QUEDANDO EN APODERADO FACULTADO PARA REASUMIR LAS MISMAS CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASI CONSTA EN COPIAS CERTIFICADAS POR EL NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA EL 1-09-2020.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-926944 S/ 30.00

Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por VALENCIA VARGAS, ELIZABETH SUSANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 20:27:02 horas del 09 de Mayo del 2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

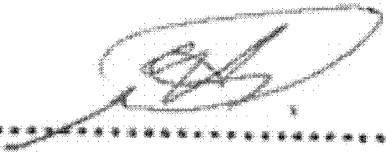
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
13456366
Solicitud N° 2023 - 2837343
09/05/2023 15:20:54



.....
ELIZABETH SUSANA VALENCIA VARGAS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX . Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.